

XPERTZ

MAESTRÍA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
– COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

POR: SANTIAGO VICARÍA ÁNGEL
TUTOR: FELIPE SANTAMARÍA

Apéndices para Tesis de grado

Santiago Vicaria

Enero de 2019

Apéndice

Apéndice 1 Ejemplo reporte compacto SMTM



Fuente: tomado de (Show me the money, 2018)

Apéndice 2 Reporte premium / pro SMTM

Bogotá, Colombia - 29 de febrero de 2016

Estimado/a **SMTM Soporte**,

Para este estudio se analizaron los datos de mercado para la posición (**CEO**) referente al área (**C level**), en la industria de (**AGROINDUSTRIA**), en una empresa de tamaño (**Pequeña**) y un profesional con senioridad (**Menos de 3 años**).

Base estadística

Número Profesionales Encuestados	183
Media	\$15.846.614
Desviación estándar	\$2.852.388
Mínimo	\$10.934.100
Máximo	\$21.076.000
Nivel de confianza	95%

La probabilidad de encontrar a alguien con su perfil con un sueldo mayor al ingresado es: **91,62 %**

La distribución de los datos se presenta en la tabla y gráfico siguientes:

Intervalo

\$10.934.100 - \$13.469.575	20,33 %
\$13.469.575 - \$16.005.050	32,06 %
\$16.005.050 - \$18.540.525	30,25 %
\$18.540.525 - \$21.076.000	17,36 %
	100 %



Empresas de la industria

A continuación se presenta una lista de empresas de la industria multinacionales y nacionales:

Multinacionales
ADM
Agrium Inc
BASF
Bunge
Cargill
Israel Chemicals
KWS
LDC
Nufarm
PotashCorp
Sakata
Sumitomo Chemical
Syngenta
Takii
The Mosaic Company
Uralkali
Vilmorin
Winfield
Yara
Otras 13 empresas en el sector

Análisis

Confirme datos presentados, con la posición de **(CEO)** su actual sueldo líquido mensual es de **(\$11.914.713)** con un bono promedio anual de **(3,00 sueldos)**, totalizando un paquete líquido anual de **(\$154.891.269)**.

Considerando que trabaja en una empresa de tamaño **(Pequeña)** y su senioridad **(Menos de 3 años)** en la posición, el sueldo líquido anual promedio de mercado es de **(\$237.699.210)**, lo que corresponde a un sueldo líquido mensual de **(\$15.846.614)** cobrando en 12 meses + **(3,00 sueldos)** de remuneración variable.

El siguiente cuadro muestra los benchmarks de mercado.

En Pesos Colombianos (COP)	Paquete Usuario	Paquete Mercado	Variación
Sueldo Bruto Mensual	\$11.914.713	\$15.846.614	-24,8 %
Sueldos / Año (Ley)	12,00	12,00	
Remuneración Variable / Año	1,00	3,00	-66,7 %
Total Sueldos / Año	13,00	15,00	-13,3 %
Paquete Bruto Anual	\$154.891.269	\$237.699.210	-34,8 %

En Dólares Americanos	Paquete Usuario	Paquete Mercado	Variación
Conversión COP / USD	3.337,83	3.337,83	
Sueldo Bruto Mensual	\$3.570	\$4.748	-24,8 %
Sueldos / Año (Ley)	12,00	12,00	
Remuneración Variable / Año	1,00	3,00	-66,7 %
Total Sueldos / Año	13,00	15,00	-13,3 %
Paquete Bruto Anual	\$46.405	\$71.214	-34,8 %

Beneficios

Los beneficios para esta posición son:

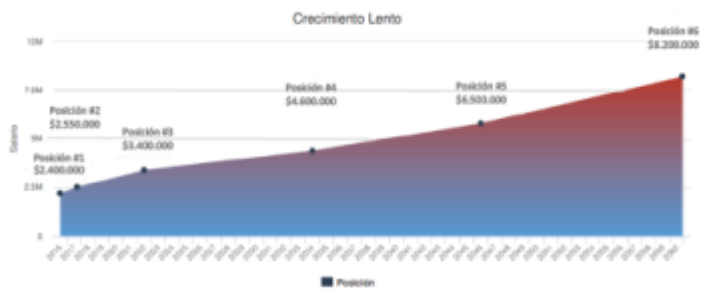
Colación	El valor promedio entregado es de \$3.700 pesos diarios.
Movilización	El valor puede variar, dependiendo de la empresa y el salario base del trabajador.
AFP	Por ley es obligatorio aportar cerca del 13% al fondo de pensiones de cada empleado. Existe la opción de un APV, ahorro previsional voluntario de cada trabajador para mejorar su pensión.
Plan de Salud	El aporte a la Institución de Salud (Fonasa o Isapre) es legal obligatorio representando un 7% del sueldo bruto del ejecutivo.
Seguro Complementario	Es un complemento del plan de salud tradicional. El promedio de cobertura es de UF 500 por beneficiario.
Computadora / Celular	Son considerados herramientas de trabajo y su entrega es cada día más masiva.
Auto (CLP 20MM a CLP 30MM)	Beneficio ofrecido a la primera línea gerencial up con valores proporcionales a la posición.
% Trading Profit Anual	Como forma de reconocer al profesional que ayudó a que la empresa ganara valor, parte del Lucro de dicho periodo es entregado al ejecutivo.
Stock Options	La compañía ofrece a su trabajador estratégico la opción de compra de acciones de la compañía a precios mejores que los ofrecidos al mercado.
Equity	La compañía ofrece a su funcionario estratégico acciones de la empresa, tomándose socio de ésta.
Vivienda (Expat)	En el caso de que el ejecutivo se vaya a vivir a otro país, la empresa ayuda con el pago de la vivienda en dicho lugar.
Escuela Hijos (Expat)	En el caso de que el ejecutivo se vaya a vivir a otro país, la empresa ayuda con el pago de la escuela de sus hijos.

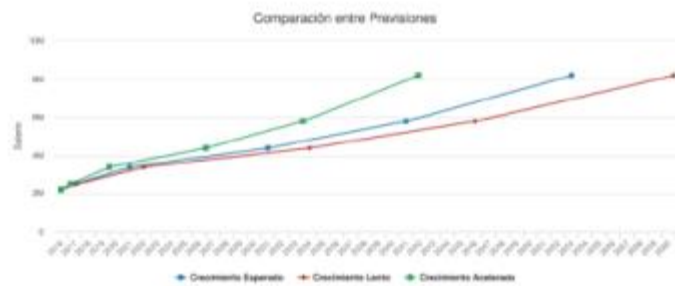
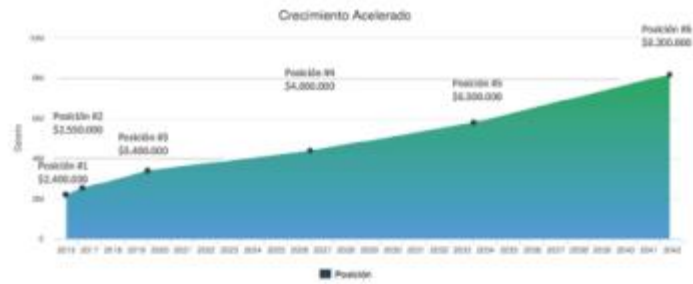
Decisiones de Carrera	
¿Cómo está mi sueldo respecto al mercado?	BAJO
% que puedes plantear como aumento	34,8 %
Possibilidades de un aumento	MUY ALTAS
Tiempo estimado para cambio de empleo	2 meses
Mejorando el nivel de Inglés	11,99 %
Con un MBA Nacional	7,00 %
Con un MBA Internacional	14,00 %
Trabajando para una empresa de porte mayor	55,16 %
Con más de 10 años de experiencia	55,32 %
Aumento en otras industrias	
SECTOR PÚBLICO	102,90 %
MINERÍA	76,81 %
ENERGÍA	76,81 %
FARMACÉUTICA	75,36 %
QUÍMICA, PLÁSTICO Y PETROQUÍMICA	75,36 %
9100 S. Bufeland Blvd, 1500 Miami, Florida - Estados Unidos + 1 786 497 7076 Email: contacto@smtn.co Bogotá, Colombia Bogotá, Colombia Email: contacto@smtn.co Una empresa del grupo: SHOWME THEMONEY know your value	

Fuente: tomado de (Show me the money, 2018)

Apéndice 3 Reporte ejemplo plan de carrera SMTM

Plan de Carrera

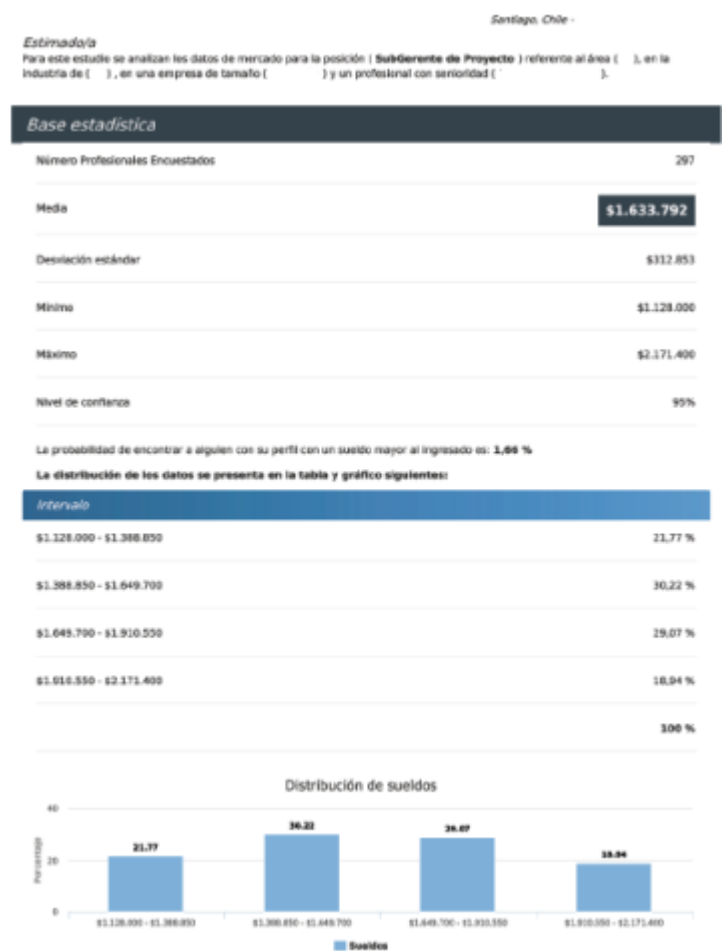




CONTÁCTENOS PARA CONOCER TU CURVA DE CARRERA

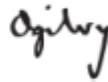
Fuente: tomado de (Show me the money, 2018)

Apéndice 4 Reporte ejemplo Top of Mind SMTM



Empresas de la industria

A continuación se presenta una lista de empresas de la industria multinacionales y nacionales:



Análisis

Conforme datos presentados, con la posición de (**Subgerente de Proyecto**) tu actual sueldo líquido mensual es de (\$2.300.000) con un bono promedio anual de (**2,00 sueldos**), totalizando un paquete líquido anual de (\$32.200.000).

Considerando que trabajas en una empresa de tamaño () y tu senioridad () en la posición, el sueldo líquido anual promedio de mercado es de (\$21.239.304), lo que corresponde a un sueldo líquido mensual de (\$1.633.793) cobrando en 12 meses a (1,00 sueldo) de remuneración variable.

El siguiente cuadro muestra los benchmark de mercado.

En Pesos Chilenos (CLP)	Paquete Usuario	Paquete Mercado	Variación
Sueldo Líquido Mensual	\$2.300.000	\$1.633.793	32,3 %
Sueldos / Año (Ley)	12,00	12,00	
Remuneración Variable / Año	2,00	1,00	100,0 %
Total Sueldos / Año	14,00	13,00	7,7 %
Paquete Líquido Anual	\$32.200.000	\$21.239.304	51,6 %

En Dólares Americanos	Paquete Usuario	Paquete Mercado	Variación
Conversión CLP / USD	670,41	670,41	
Sueldo Líquido Mensual	\$3.431	\$2.593	32,3 %
Sueldos / Año (Ley)	12,00	12,00	
Remuneración Variable / Año	2,00	1,00	100,0 %
Total Sueldos / Año	14,00	13,00	7,7 %
Paquete Líquido Anual	\$48.030	\$31.981	51,6 %

Beneficios

Los beneficios para esta posición son:

Cotización	El valor promedio entregado es de \$ diarios.	
Mejorización	El valor puede variar, dependiendo de la empresa y el salario base del trabajador.	
AFP	Por ley es obligatorio aportar cierta del al fondo de pensiones de cada empleado. Existe la opción de un APV, ahorro previsional voluntario de cada trabajador para mejorar su pensión.	
Plan de Salud	El aporte a la Institución de Salud () es legal obligatorio representando un del sueldo bruto del ejecutivo.	
Seguro Complementario	Es un complemento del plan de salud tradicional. El promedio de cobertura es de por beneficiario.	
Computadora / Celular	Son consideradas herramientas de trabajo y su entrega es cada día más masiva.	

Rankings de Universidades

Mejores del país:		Mejores del país según área:	
Posición	Nombre	Posición	Nombre
# 1	U. DE CHILE	# 1	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
# 2	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE	# 2	U. DE CHILE
# 3	U. DE SANTIAGO DE CHILE	# 3	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
# 4	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAISO	# 4	U. DE CONCEPCIÓN
# 5	U. DE LOS ANDES	# 5	U. ADOLFO IBÁÑEZ
# 6	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	# 6	U. DE SANTIAGO DE CHILE
# 7	U. DE TALCA	# 7	U. DIEGO PORTALES
# 8	U. ADOLFO IBÁÑEZ	# 8	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAISO
# 9	U. AUSTRAL DE CHILE	# 9	U. DEL DESARROLLO
# 10	U. DIEGO PORTALES	# 10	U. DE TALCA

Rankings de Universidades para Postgrado

Mejores para MBA nivel nacional:		Mejores para MBA nivel internacional:	
Posición	Nombre	Posición	Nombre
# 1	U. ADOLFO IBÁÑEZ	# 1	Harvard Business School
# 2	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE	# 2	Stanford Graduate School of Business
# 3	U. DE CHILE	# 3	London Business School
# 4	U. DEL DESARROLLO	# 4	University of Pennsylvania: Wharton
# 5	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	# 5	Columbia Business School
# 6	U. DIEGO PORTALES	# 6	INSEAD
# 7	U. A. HURTADO	# 7	IESE Business School
# 8	U. DE SANTIAGO DE CHILE	# 8	MIT: Sloan
# 9	U. G. MISTRAL	# 9	University of Chicago: Booth
		# 10	Yale School of Management

Plan de Retención

¿Cómo estoy pagando en relación al mercado?	ARriba
¿Cómo estoy pagando en relación al mercado?	42.5 %
Riesgo de perder a este profesional por remuneración	MUY BAJAS
Tiempo estimado para cambio de empleo	Cambio improbable

Como pagan otras industrias

INTERNET	5.34 %
MINERÍA	4.02 %
MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	0.99 %
PETRÓLEO Y GAS	0.47 %
CONSTRUCCIÓN PESADA	8.58 %

Próxima posición

Próxima posición en plan de carrera de este profesional	Gerente de Proyecto
Aumento en esa posible promoción	53.09 %

Perfil de Consumo

A continuación se presenta el detalle del perfil de consumo asociado a los valores presentados en este reporte. Es decir, cuál sería el perfil de gastos mensuales de una persona con un nivel de ingreso como el indicado en este reporte.

Item	Porcentaje	Monto
Servicios Básicos	18.90 %	\$355.871
Alimentación	17.70 %	\$333.276
Transporte	13.10 %	\$246.662
Telecomunicaciones	11.10 %	\$209.063
Vivienda	8.60 %	\$161.930
Vestuario / Belleza	8.30 %	\$156.282
Otro	7.60 %	\$143.101
Higiene	5.20 %	\$97.931
Salud	4.60 %	\$86.634
Educación	3.50 %	\$65.902
Recreación y Cultura	1.40 %	\$26.360
	100 %	\$1,882.936

Fuente: tomado de (Show me the money, 2018)

Apéndice 5 Reporte ejemplo posición a empresa SMTM

Estimado/a John Doe,
Para este estudio se analizaron los datos de mercado para la posición (Gerente de TI) referente al área (TI), en la industria de (AGROINDUSTRIA), en una empresa de tamaño (Mediana) y un profesional con senioridad (Menos de 3 años).

Base estadística

Número Profesionales Encuestados	236
Meda	\$2.395.463
Desviación estándar	\$431.183
Mínimo	\$1.652.870
Máximo	\$3.185.967
Nivel de confianza	95%

La probabilidad de encontrar a alguien con su perfil con un sueldo mayor al ingresado es: 96,71 %

La distribución de los datos se presenta en la tabla y gráfico siguientes:

Intervalo

\$1.652.870 - \$2.036.144	20,33 %
\$2.036.144 - \$2.419.418	32,06 %
\$2.419.418 - \$2.802.693	30,25 %
\$2.802.693 - \$3.185.967	14,00 %
	100 %



Empresas de la industria

A continuación se presenta una lista de empresas de la industria multinacionales y nacionales:

Multinacionales	Chile
Agrium Inc	Agrícola Río Blanco S.A.
Agrochemical Company	Agroindustria Esmeralda Ltda.
Antalen	Agroindustria Fundo Pontigo S.A.
Basf	Agroindustrial Pedegua S.A.
Bayer Cropscience	Agrosuper
Breeder de Maíz	Alfzta
Bunge	Codiagro
Campo Real	Coesam Group
DuPont Pioneer	Comfrut Comercial Frutícola S.A.
K+S Group	Copefrut S.A.
Makhteshim	Corcoran y Cia. Ltda.
Nufem	Corpora Agrícola S.A.
Sakata	Covefrut
Syngenta	Delamar Ltda
Takii	De'Orto Thwell, Horacio
Tyson	Hortifrut
Urekalil	Inversiones Uguris Ltda.
Vilmorin	Sava Ltda.
Yara	Sociedad Agroindustrial del Sur Ltda
Otras 14 empresas en el sector	Otras 13 empresas en el sector

Análisis

Conforme datos presentados, con la posición de **Gerente de TI** tu actual sueldo líquido mensual es de **(\$1.600.000)** con un bono promedio anual de **(2,80 sueldos)**, totalizando un paquete líquido anual de **(\$23.680.000)**.

Considerando que trabajas en una empresa de tamaño **(Mediana)** y tu senioridad **(Menos de 3 años)** en la posición, el sueldo líquido anual promedio de mercado es de **(\$35.931.960)**, lo que corresponde a un sueldo líquido mensual de **(\$2.995.464)** cobrando en 12 meses + **(3,00 sueldos)** de remuneración variable.

El siguiente cuadro muestra en detalle la comparación de tu sueldo con los benchmarks de mercado

En Pesos Chilenos (CLP)	Paquete Usuario	Paquete Mercado	Variación
Sueldo Líquido Mensual	\$1.600.000	\$2.395.464	-33,2 %
AFP	\$214.963	\$214.963	0,0 %
Isapre	\$115.483	\$115.483	0,0 %
Seguro de Cesantía	\$12.086	\$14.563	-17,0 %
Impuesto	\$71.812	\$181.565	-60,4 %
Sueldo Bruto Mensual	\$2.014.344	\$2.922.038	-31,1 %
Aporte Patrimonial (ACHS)	\$21.733	\$21.733	0,0 %
Aporte Patrimonial (SIS)	\$21.228	\$21.228	0,0 %
Aporte Patrimonial (ASIC)	\$48.344	\$59.391	-18,6 %
Total Costo Empresa Mensual	\$2.105.649	\$3.024.390	-30,4 %
Sueldos / Año (Ley)	12	12	
Remuneración Variable / Año	2,80	3,00	-6,7 %
Total Sueldos / Año	14,80	15,00	-1,3 %
Paquete Líquido Anual	\$23.680.000	\$35.931.960	-34,1 %
Paquete Total Bruto Anual	\$29.812.290	\$43.830.568	-32,0 %
Total Costo Empresa Anual	\$31.163.610	\$45.365.853	-31,3 %

Beneficios

Los beneficios para esta posición son

Colación	El valor promedio entregado es de \$3.700 pesos diarios.
Movilización	El valor puede variar, dependiendo de la empresa y el salario base del trabajador.
AFP	Por ley es obligatorio aportar cerca del 13% al fondo de pensiones de cada empleado. Existe la opción de un APV, ahorro previsional voluntario de cada trabajador para mejorar su pensión.
Plan de Salud	El aporte a la Institución de Salud (Fonasa o Isapre) es legal obligatorio representando un 7% del sueldo bruto del ejecutivo.
Seguro Complementario	Es un complemento del plan de salud tradicional. El promedio de coberturas es de UF 500 por beneficiario.
Computadora / Celular	Son considerados herramientas de trabajo y su entrega es cada día más masiva.
Auto (CLP 20MM a CLP 30MM)	Beneficio ofrecido a la primera línea gerencial up con valores proporcionales a la posición.

Plan de Retención

¿Cómo estoy pagando en relación al mercado?

ABAJO

¿Cómo estoy pagando en relación al mercado?

-34,1 %

Riesgo de perder a este profesional por remuneración

ALTAS

Tiempo estimado para cambio de empleo

4 meses

Como pagan otras industrias

MINERÍA

37,43 %

MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES

24,06 %

PETRÓLEO Y GAS

23,52 %

CONSTRUCCIÓN PESADA

21,38 %

CONSTRUCCIÓN CIVIL

19,78 %

Próxima posición

Próxima posición en plan de carrera de este profesional

CIO / Chief Information Officer

Aumento en esa posible promoción

43,74 %

Perfil de Consumo

A continuación se presenta el detalle del perfil de consumo asociado a los valores presentados en este reporte. Es decir, cuál sería el perfil de gastos mensuales de una persona con un nivel de ingreso como el indicado en este reporte.

Item	Porcentaje	Monto
Servicios Básicos	15,20 %	\$455.138
Vivienda	13,40 %	\$401.240
Alimentación	12,90 %	\$386.268
Salud	11,10 %	\$332.370
Telecomunicaciones	10,70 %	\$320.393
Transporte	10,20 %	\$305.421
Educación	7,60 %	\$227.569
Otro	7,60 %	\$227.569
Vestuario / Belleza	6,00 %	\$179.659
Higiene	3,70 %	\$110.790
Recreación y Cultura	1,60 %	\$47.909
	100 %	\$2.994.330

Fuente: tomado de (Show me the money, 2018)

Apéndice 6 Reporte ejemplo matriz de decisión SMTM

La importante decisión de establecer la remuneración adecuada (Sueldo Fijo + Sueldo Variable + Beneficios) para la contratación de su nuevo colaborador para tu empresa, Show Me The Money te presenta Reporte de Matriz de Decisión.

En esta Matriz, están distribuidas 27 posibilidades de sueldos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

 Nivel de Inglés	Básico Intermediario Avanzado
 Nivel de Formación	Graduación MBA MBA Internacional
 Senioridade	Junior (< 3 años de experiencia) Pleno (de 3 a 10 años de experiencia) Senior (> 10 años de experiencia)

Conociendo la cultura de su empresa y la demanda específica del cargo, con este reporte sabrás cuál será la mejor elección del paquete de compensación.

Empresas de la industria

A continuación se presenta una lista de empresas de la industria multinacionales y nacionales:

Multinacionales	Nacionales
Arcor	Capel
Colgate	Carrozzi
Dole Food Company	Cokón
General Mills	Cristal
Henkel	Escudo
Kraft Foods	Guillarsuco
Mars	McKey
Nestlé	Soprole
Pantene	Watt's
Otras 26 empresas en el sector	Otras 1 empresas en el sector

Matriz de Decisión

Abajo presentamos nuestra matriz para que puedas elegir tu mejor decisión. Esta matriz es la combinación de 3 categorías independientes que juntas te presenta 27 posibles números generados para su posición elegida. Sin duda alguna, ahora tú ya sabes cuál será su mejor opción a elegir.

Nivel de Formación	Graduación			MBA			MBA Internacional		
(CLP)	Nivel de Inglés			Nivel de Inglés			Nivel de Inglés		
Senioridad	Básico	Intermediario	Avanzado	Básico	Intermediario	Avanzado	Básico	Intermediario	Avanzado
Junior (< 3 Años)	1.000.000	1.250.000	1.500.000	2.000.000	2.150.000	2.300.000	2.400.000	2.550.000	2.800.000
Pieno (4 a 10 Años)	1.400.000	1.720.000	2.040.000	2.100.000	2.250.000	2.350.000	2.450.000	2.700.000	3.070.000
Senior (> 10 Años)	1.600.000	1.900.000	2.160.000	2.200.000	2.380.000	2.500.000	2.620.000	2.900.000	3.300.000

Remuneración Variable / Año: 1,5

Beneficios

Los beneficios para esta posición son

Colación	El valor promedio entregado es de		diarios.
Movilización	El valor puede variar, dependiendo de la empresa y el salario base del trabajador.		
AFP	Por ley es obligatorio aportar cerca del	al fondo de pensiones de cada empleado. Existe la opción de un APV, ahorro previsional voluntario de cada trabajador para mejorar su pensión.	
Plan de Salud	El aporte a la Institución de Salud es legal obligatorio representando un % del sueldo bruto del ejecutivo.		
Seguro Complementario	Es un complemento del plan de salud tradicional. El promedio de cobertura es de por beneficiario.		
	Son considerados herramientas de trabajo y su entrega es cada día más masiva.		

Fuente: tomado de (Show me the money, 2018)

Apéndice 7 Encuesta

Por favor, dedique unos momentos a completar esta encuesta, su opinión es muy valiosa para nosotros. Sus respuestas serán tratadas de forma confidencial y no serán utilizadas para ningún propósito distinto a la investigación llevada a cabo por Xpertz. Esta encuesta dura aproximadamente 10 minutos.

DEMOGRAFICOS

N.S.E		GÉNERO		EDAD		EDUCACION		ESTADO CIVIL			
1	01	Mujer	01	Entre 15 y 19 años	01	Primaria	01	Soltero	01		
2	02			Entre 20 y 25 años	02			Secundaria		02	Casado
3	03			Entre 26 y 30 años	03						Unión libre
4	04	Hombre	02	Entre 31 y 35 años	04	Pregrado	04		Separado		
5	05			Entre 36 y 45 años	05			Posgrado			
6	06			Más de 46 años	06						

¿Ha trabajado alguna vez formalmente?

01

Si

02

No (**ENC: AGRADEZCA Y FINALICE**)

¿Cuándo fue la última vez que trabajó?

- 01 Trabajo actualmente
- 02 Hace un año
- Hace más de un año (**ENC: AGRADEZCA Y FINALICE**)

1. ¿Cuál es su grado de satisfacción en su trabajo?

- 01 Muy satisfecho
- 02 Satisfecho
- 03 Insatisfecho
- 04 Muy insatisfecho

2. ¿Cuál es su grado de satisfacción con su salario?

- 01 Muy insatisfecho
- 02 Insatisfecho
- 03 Satisfecho
- 04 Muy satisfecho

3. Marque con una X cuáles de las fuentes de información ha utilizado para preparar una entrevista de trabajo

Preparar una entrevista de trabajo	Negociar condiciones laborales
------------------------------------	--------------------------------

Portales de empleo (ENC: PREGUNTA 6)		
Página web propia de la empresa (ENC: PREGUNTA 6)		
Redes sociales (ENC: PREGUNTA 6)		
Comentarios de amigos o familia (ENC: PREGUNTA 6)		
Asesoría de Head-hunter (ENC: PREGUNTA 6)		
Nunca lo he hecho	(ENC: PREGUNTA 4)	(ENC: PREGUNTA 5)
Otro (Por favor especifique) (ENC: PREGUNTA 6)		

4. Por favor, enumere los motivos por los que no ha buscado información para preparar su entrevista de trabajo **(SEGUIR CON PREGUNTA 8)**

01
02
03
89 NS/NR

5. Por favor, enumere los motivos por los que no ha buscado información para preparar su negociación salarial (**SEGUIR CON PREGUNTA 8**)

01
02
03
89 NS/NR

6. ¿Cuáles fueron los motivos más importantes para usted a la hora de buscar información para prepararse para una entrevista de trabajo? (opción múltiple en escala)

Saber a dónde se entra	01
Sentirse seguro	02
Curiosidad	03
No preparo mi entrevista	04
Otro (Por favor especifique)	

7. ¿Cuáles fueron los motivos más importantes para usted a la hora de buscar información para negociar un salario?

Negociar un mejor salario	01
Mejorar condiciones	02

Mejorar ambiente	03
Recibir lo mismo que mis pares	04
Recibí una oferta en otra empresa	05
Otro (Por favor especifique)	

8. ¿En qué lugar averigua para preparar su entrevista trabajo?

Internet	01
Amigos	02
Familiares	03
No lo hago	04
Otro (Por favor especifique)	

9. ¿En qué lugar averigua para negociar su salario?

Internet	01
Amigos	02
Familiares	03
No lo hago	04
Otro (Por favor especifique)	

10. Marque con una x la frecuencia que aplica para cada una de las opciones

	¿Tiene una entrevista de trabajo?	¿Negocia sus condiciones laborales?	Confirma si está recibiendo un trabajo justo
Varias veces a la semana			
Semanalmente			
Mensualmente			
Trimestralmente			
Semestralmente			
Anualmente			
Cada dos años			
Solo si se presenta un evento importante			

Nunca

--	--	--

11. Si pudiese cambiar algo de la forma en la que se prepara para una entrevista de trabajo ¿qué sería?

01

02

12. Si pudiese cambiar algo de la forma en la que negocia su salario ¿qué sería?

01

02

Xpertz es un portal que da transparencia al mercado laboral gracias al uso de inteligencia artificial, ingresa y recibe un análisis detallado para confirmar cual es el salario que deberías recibir por la educación, títulos, trabajos y factores demográficos, de esta forma podrás confirmar si recibes un salario justo para negociar lo que mereces o prepararte para responder con argumentos a la pregunta ¿cuál es tu aspiración salarial? Tu información será de totalmente confidencial, pero será utilizada con fines estadísticos para mejorar el salario de otros usuarios. Es un servicio que se entrega de forma digital, es enfocado a todo empleado o buscador activo de trabajo en Colombia. Tendrás la opción de pagar por el reporte para recibirlo de forma instantánea por un precio de 30 mil pesos colombianos o recibirlo por referir a 5 amigos.

13. ¿Estaría usted dispuesto a solicitar este servicio?

- | | |
|----|--------------------------------|
| 01 | Si |
| 02 | No (ENC: PREGUNTA 19) |

14. ¿Con que frecuencia estaría dispuesto usted a ingresar para recibir un reporte de su situación salarial actual?

- | | |
|----|---|
| 01 | Varias veces a la semana |
| 02 | Semanalmente |
| 03 | Mensualmente |
| 04 | Trimestralmente |
| 05 | Semestralmente |
| 06 | Anualmente |
| 07 | Cada dos años |
| 08 | Solo si se presenta un evento importante |
| 09 | Solo cuando tenga una entrevista de trabajo |

15. ¿Estaría usted dispuesto a pagar por este servicio?

- | | |
|----|----|
| 01 | Si |
| 02 | No |

16. ¿Considera que negociar un salario afectaría su trabajo?

01	Si
02	No (ENC: PREGUNTA 20)

17. Especifique los motivos para no usar la plataforma **(SOLO SI RESPONDE NO EN PREGUNTA 15)**

01

02

03

18. Especifique los motivos para no pagar por la plataforma **(SOLO SI RESPONDE NO EN PREGUNTA 18)**

01

02

03

GRACIAS POR SU COLABORACION

Apéndice 8 Respuestas investigación de mercados a cambios en forma de preparar entrevista de trabajo

Razones
Nada (6)
-2
Saber cómo negocio el salario
Sabe más información del cargo
No tengo donde revisar formalmente
Siempre debería tener un caso de estudio enfocado al cargo
Conocer más sobre la empresa y el puesto específico, el salario y condiciones laborales
En conocer el proceso de la empresa a la cual estoy aplicando
Conseguir asesoría
Tener más información del sector para estar más preparada y tener capacidad de negociación
Tener mejor calidad de la información. Más confiabilidad en las fuentes
Consultar con un experto
Buscar un experto en el tema
Negociar el sueldo
Encontrar contenido que realmente genere valor a la hora de preparar una entrevista.
No aplica
Respuestas a preguntas cliché
Realmente prepararme para ello
Información relevante al cargo
Preparar las pruebas psicotécnicas, para estar más familiarizado con ese tema.
Tomar cursos de hablar en público
Prepararla con más conciencia y con tiempo. Pensar mejor preguntas y respuestas y mi interés real en cambiar de trabajo o aplicar a aquel en cuestión
Más información de empleados de esa empresa
Que las compañías entreguen más información para preparar la entrevista
Todo

Sinceridad y amabilidad
Me gustaría hablar con alguien que este adentro de la empresa y me cuente que tipo de entrevista realizan
Asesorarme de una plataforma que presente tutoriales de vídeo sobre que responder
Solicitaría una guía a una entidad que no sea tan costoso como los head-hunter
Tener más tiempo, muchas veces por otras obligaciones apenas puedes llegar a la entrevista, pero el tiempo no da para preparar para un assesment o preparar las respuestas.
Análisis de casos
Conocer mejor a los competidores también. Tener más referencias de mercado tanto de la empresa, como del cargo
Conocimiento de la posición, tips rápidos para identificar el tipo de personalidad del entrevistador/a
La búsqueda de información de la empresa y el cargo al cual se está aplicando
Conocer con certeza cómo será la entrevista
Practicar antes de la entrevista
Incluir ejemplos prácticos
Conocer mejor los requisitos del cargo
A veces prepararse mucho me genera mucha presión, yo lo que hago es que resalto mis cualidades que se adaptan al perfil en mi hoja de vida y en mi entrevista.
Recibir feedback de alguien con experiencia en reclutamiento
Buscaría hacer simulacros de entrevistas, que impliquen diferentes preguntas y tipos de personas que lo pueden entrevistar
De pronto buscar la opinión de personas que hayan trabajado o trabajen en dicha empresa.
La manera de vestir, sé que es un tema importante la presentación personal y la imagen inicial pero siempre me siento disfrazada
Buscaría alguien que me ayude a prepararme
Conocer el presupuesto que maneja la empresa para la vacante
Conocer roles/funciones de antemano
Entender mejor las expectativas del cargo, de la empresa y del alcance del rol de antemano

Conocería más del entrevistador
NA
Como lograr más beneficios
Conocer más de la empresa
NADA
Las actitudes frente al entrevistador
N
Los nervios
Cambiaría todo si fuese necesario
Networking con gente de la empresa
Pediría más bien más asesoría de pronto de alguien de la empresa
nada, me ha ido bastante bien
Saber un poco que van a preguntar
Me siento bien en las entrevistas así que nada
Forma de prepararla, bien actualizada
No sabe no responde
Tener información del promedio salarial en mi campo
Mejorar la documentación e información del área en la que me voy a desempeñar profesionalmente.
No se
Más información del entorno
Saber cuál es el interés de la empresa para así enfocarse en eso en el momento de preparar la entrevista.
Tener información privilegiada del lugar que me entrevista
Asesorarme con mi hija
no se me ocurre
Mejores preguntas personales
Hablar con personas de alto rango para la preparación
Mejor información de la empresa

Tener más información del funcionamiento interno de la empresa al igual que su filosofía de trabajo

Fuente: elaboración propia

Apéndice 9 respuestas investigación cambios a forma de negociar salario

Razones
Nada (6)
Saber cuánto les pagan a personas con las mismas aptitudes
Tener más información del cargo
Me pueden echar
Los roles
De inicio saber el salario.
Saber cuál sería el precio justo de mi trabajo
Tener asesoría
Estar más informada
Tener benchmarking adecuado y tener una evaluación propia de resultados o de oportunidades
La posibilidad de que haya un espacio para hacerlo
Pedir asesoría a un experto
Ser más negociante y segura
Tener conocimiento de las ofertas similares para poder tener argumentos en la negociación.
Saber realmente el precio que merezco.
Más análisis financiero para argumentar salario
Hacer más entrevistas
Las condiciones de negociación
N/A
Encontrar razones de cómo agrego valor a la compañía
Todo. No sé negociar un salario. Ne gustaría tener más bases, entender de que se compone un salario, los beneficios, como poder ponderar todo para llegar a un buen acuerdo

Más herramientas para sentirse empoderado
Que realmente se pueda negociar
Todo
Sinceridad
Conocer los estándares del mercado sobre las condiciones laborales
Asesorarme de una red local sobre las condiciones salariales
Ojalá existiera un estudio o entidad con la que se pudiera hacer referencia
Tener mayor confianza de pediras sin que tengan otro candidato y pierdas la oportunidad.
No se negociar
La forma de introducir el tema. Tener más seguridad en que lo que estoy pidiendo es justo y tengo argumentos para hacerlo
Los argumentos profesionales, usar el lenguaje correcto
Tener una contraoferta
Tener certeza de cifras del Mercado comparativas q me d q me herramientas para negociar
Tener más información del mercado
Plan carrera
no lo he hecho
Saber cómo hacer la negociación de manera exitosa
Tener un proceso más honesto y claro del salario que se está ofreciendo por parte de la empresa, que realmente incluya la experiencia laboral y educación.
Dejar la pena y valorar mi trabajo
Aprender a hacerlo
Tener más argumentos y sentirme tranquila de cobrar por lo que hago bien
Aprender a negociar pues no tengo ni idea!!
Negociarlo bruto, sin contar las retenciones
Mejora en el análisis de la contraparte
Más conocimiento de las bandas salariales del mercado vs responsabilidad y seniority
Me atrevería a pedir más beneficios
NA
Un poco más de salario

Saber cuánto tienen de presupuesto
Claridad del mercado
El dialogo
N
Todo me gustaría aprender, cuando hacerlo, cómo negociar cuando hay gente con más experiencia
Tener más información de mercado
Tener evidencia para poder sentirme más segura de que me merezco más
nada
Conseguir fuentes para poder negociar
Tener una idea más clara del mercado, de lo que puedo recibir.
-
No se
Lo justo
-De acuerdo a lo preparado y la experiencia que tenga la persona exigir o negociar un salario.
Tener mayor información
A menudo se subestiman las capacidades personales que son un complemento de las capacidades profesionales para un desarrollo profesional óptimo, esa subestimación es un factor influyente a la hora de la negociación, si reconozco mis capacidades puedo argumentar un salario justo por qué tengo el pleno conocimiento de que valor tiene mi trabajo.
Menos pena
Más información del entorno
Realmente todo y saber que depende de uno para poder negociarlo.
Saber la máxima disponibilidad de pago del empleador y el segundo ocurrente más alto
Seguridad al hacerlo
Conocer realmente las bandas salariales de la compañía y compararlas con las mismas para el nivel del cargo.
Más asertividad

Conocer con antelación otros salarios similares en la misma empresa. Sobre todo para buscar igualdad entre hombres y mujeres
Mejor información del mercado
Tener datos reales para argumentar un aumento salarial

Fuente: elaboración propia

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

El Sitio XPERTZ.CO (en adelante el "Sitio") es de propiedad de XPERTZ SAS (en adelante, "LA COMPAÑÍA"). A través del Sitio se prestan servicios (los "Servicios") a nuestros usuarios o clientes (los "Usuarios" o el "Usuario"), como se define en los Términos y Condiciones que rigen el Sitio.

Esta Política de Privacidad (en adelante la "Política") establece cómo LA COMPAÑÍA, sus accionistas, sus compañías subordinadas, su matriz y las subordinadas de su matriz (en adelante, "Compañías Relacionadas"), usan, tratan y comparten la información que obtenemos en línea y fuera de línea acerca de nuestros Usuarios. El uso de los Servicios ofrecidos en el Sitio por el Usuario indica que ha aceptado incondicionalmente esta Política de Privacidad, en los términos y condiciones que se señalan en esta Política.

Definiciones

En esta Política, los siguientes términos se entenderán conforme a las siguientes definiciones:

- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos;
- b) Base de datos: Conjunto organizado de datos que sea objeto de tratamiento;
- c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento;

- e) responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos;
- f) Titular: Persona natural cuyos datos sean objeto de tratamiento;
- g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- h) Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos.
- i) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos, ubicado en Colombia, envía la información o los datos a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- j) Transmisión: Tratamiento de datos que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Revisiones

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho, a su discreción exclusiva, a modificar, actualizar, añadir, eliminar, revisar o cambiar de otro modo esta Política o cualquier parte de la misma, en cualquier momento. Cuando se realicen modificaciones sustanciales a esta política, se comunicará este hecho a los Usuarios mediante el envío de un Aviso de Privacidad al correo electrónico que haya registrado, antes de o a más tardar al momento de implementarlos, informándoles que podrán consultar la nueva Política en el Sitio. En dicho Aviso de Privacidad se indicará la fecha a partir de la cual regirá la nueva Política. Si el Usuario nos proporciona información, o tiene acceso a o usa nuestros servicios de cualquier manera después de que esta Política haya sido cambiada, se considerará que ha dado su consentimiento incondicionalmente a dichos cambios. Cuando el cambio de la Política se

refiera a las finalidades del tratamiento, se solicitará de los Usuarios una nueva autorización para aplicar las mismas.

Información de los Visitantes del Sitio

Cuando el Usuario accede al Sitio, este recibe inmediatamente información acerca de los Usuarios y sus computadoras o dispositivos móviles. El Sitio obtiene y conserva la siguiente información acerca de los visitantes, en forma anónima (no asociada a la identidad de ningún visitante):

- La fecha y hora de acceso al sitio.
- La dirección IP desde la que se accedió al sitio.
- Navegador y sistema operativo.
- Sitios web que han visitado, enlaces vistos y búsquedas realizadas.

Xpertz.co puede usar cookies, definidas más adelante, y herramientas similares para relacionar el uso del Servicio con la información obtenida del Usuario. Por ejemplo, podemos usar las cookies para personalizar la información que les proporcionamos de tal forma que esta se refiera a productos o servicios que consideremos que pueden parecerles interesantes a determinados Usuarios, con base en sus actividades en línea anteriores y sus preferencias.

Las cookies son pequeños archivos de datos sobre los usuarios de Internet que las páginas web como este Sitio, guardan en su navegador. Las cookies recuerdan la información acerca de sus actividades en el Sitio. LA COMPAÑÍA puede utilizar las cookies para, entre otros: (i) identificar el navegador utilizado por el Usuario; (ii) reconocer al Usuario cuando regrese al Sitio; (iii) limitar los anuncios que el Usuario ve en nuestro Sitio a aquellos que LA COMPAÑÍA crea que puedan interesarle; y (iv) conocer y analizar los intereses y el comportamiento de los visitantes del Sitio, con el fin de mejorar nuestras iniciativas

comerciales y promocionales, personalizar contenidos, y en general prestarles un mejor servicio.

Adicionalmente, LA COMPAÑÍA podrá utilizar cookies de terceros, con la finalidad de que estos realicen la construcción de reportes estadísticos anónimos (no asociados a la identidad de ningún visitante).

No obstante, el Usuario podrá elegir en cualquier momento no recibir cookies, para lo cual puede configurar su navegador para que las rechace o para que le avise cada vez que se cree una cookie. Tenga en cuenta que sin estos archivos de identificación no podrá beneficiarse de algunas funciones interesantes del Sitio, que buscan que la experiencia de cada Usuario sea personalizada.

Información de los Usuarios Suministrada a través de la Encuesta

Cuando un Usuario suministra información a través de la encuesta que se encuentra disponible en el Sitio haciendo clic en “Haz Parte de la Comunidad” (en adelante, la “Encuesta”), LA COMPAÑÍA obtiene y conserva la información suministrada, y se entiende que el Usuario así lo autoriza al realizar dicho registro.

La información solicitada en la encuesta incluye, entre otros, nombres y apellidos del Usuario, documento de identidad, nombre de la empresa para la cual trabaja, el número de empleados de la empresa, ventas anuales de la empresa, el cargo del Usuario dentro de la empresa, su salario y otros beneficios pagados por la empresa, tiempo de antigüedad, fecha de nacimiento del Usuario, correo electrónico.

La información suministrada por el Usuario, será utilizada por LA COMPAÑÍA de manera anónima (no asociada a la identidad de ningún visitante) para fines estadísticos, principalmente la realización de análisis salariales por sectores y áreas de trabajo, y otros análisis relacionados con el mercado laboral. El Usuario acepta y autoriza que la información que suministre a través de la Encuesta, sea utilizada por LA COMPAÑÍA con esta finalidad, y que LA COMPAÑÍA podrá vender, licenciar, alquilar, enajenar o facilitar a terceros de cualquier manera, dicha información y los análisis derivados de la misma.

Así mismo, el Usuario al diligenciar la Encuesta, autoriza a que LA COMPAÑÍA le envíe su reporte salarial personalizado al correo electrónico informado en la Encuesta. Como contraprestación por el envío de este reporte, el Usuario se compromete a no revocar la autorización otorgada a LA COMPAÑÍA para el uso anónimo de su información con los fines estadísticos y analíticos arriba mencionados.

El tratamiento que realiza LA COMPAÑÍA de la información suministrada en la Encuesta por sus Usuarios, consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar dicha información con información propia y/o de terceros autorizados, con la siguiente finalidad:

- a) Facilitar la correcta ejecución de la prestación de los Servicios de LA COMPAÑÍA.
- b) Realizar estudios estadísticos y analíticos.
- c) Gestionar tareas básicas de administración.
- d) Envío del reporte personalizado de los Usuarios, a través del correo electrónico que informen en la Encuesta.
- f) Darles cumplimiento a las obligaciones contractuales y/o legales que LA COMPAÑÍA tenga con sus clientes, empleados, proveedores, autorizadas, cesionarias, licenciatarias, filiales y/o subordinadas, así como con las autoridades judiciales o administrativas.
- g) Realizar estudios de mercadeo y consumo.

h) Analizar y medir la calidad de los productos y servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA, sus Compañías Relacionadas y aliados comerciales.

i) Informar mediante envío al correo electrónico registrado por el Usuario, las promociones, productos y/o servicios, eventos, y otras actividades comerciales directa o indirectamente relacionadas con la actividad propia de Xpertz.co.

j) Informar mediante envío al correo electrónico registrado por el Usuario, ofertas de empleo que se ajusten al perfil obtenido a través de la Encuesta, conforme a los algoritmos usados por Xpertz.co; así mismo, se podrá enviar información del Usuario a las empresas que busquen candidatos para cargos que se ajusten a dicho perfil.

k) Informar mediante envío al correo electrónico registrado por el Usuario, las promociones, productos y servicios, eventos, actividades de promoción y otras actividades comerciales, promovidas u ofrecidas directamente por los aliados, clientes, socios comerciales, autorizados o cesionarios de LA COMPAÑÍA.

l) Realizar a terceros países la transferencia o transmisión de la información proporcionada por los Usuarios; en el caso de transferencia, LA COMPAÑÍA se asegurará previamente de que dicho tercer país cumpla como mínimo los mismos estándares colombianos de protección de datos, y LA COMPAÑÍA cumplirá así mismo las demás condiciones estipuladas en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

Xpertz.co puede realizar el análisis de la información de los Usuarios y crear datos estadísticos basados total o parcialmente en dicha información. Estos datos pueden ser compilados y analizados de manera agregada, y Xpertz.co puede compartir estos datos con sus otros Usuarios, anunciantes, investigadores, aliados de negocios, publicaciones y otros terceros. Esta información no identificará personalmente a ningún Usuario.

La información suministrada por el Usuario también podrá ser utilizada por las Compañías Relacionadas de LA COMPAÑÍA y sus Encargados del Tratamiento. El Usuario acepta que los datos aportados en el momento de llenar la Encuesta, sean tratados en las formas y con las finalidades antes mencionadas. Como requisito para la utilización por parte del Usuario de los Servicios ofrecidos por el Sitio, este deberá aceptar la presente Política de Privacidad.

Servicios de Terceros

A través de Xpertz.co, se podrán ofrecer al Usuario servicios de terceros, tales como, sin limitarse a, asesorías personalizadas o “coaching”; LA COMPAÑÍA no es un proveedor de estos servicios, no opera ni es propietaria de los mismos. No obstante, se entenderá que el Usuario que manifieste estar interesado en estos servicios para acceder a los mismos u obtener información adicional, autoriza expresamente a LA COMPAÑÍA a suministrar su nombre y apellidos, datos de contacto y la demás información suministrada en la Encuesta, a la empresa proveedora de los respectivos servicios; por lo tanto, el Usuario reconoce y acepta que en estos casos, sus datos suministrados a través de Xpertz.co sí serán utilizados asociándolos a su identidad.

Derechos del Usuario

El Usuario, en su calidad de titular de los datos que informe al Sitio, tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos frente a LA COMPAÑÍA o las demás compañías encargadas del tratamiento de sus datos, que se señalan en esta Política. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA COMPAÑÍA, salvo cuando expresamente se exceptúe en la ley como requisito para el Tratamiento (artículo 10 Ley 1581 de 2012).

- c) Ser informado por LA COMPAÑÍA o alguna de las compañías encargadas del tratamiento de los datos, previa solicitud, acerca de la existencia de datos que le conciernan y el uso que se le ha dado a sus datos;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos que hayan sido objeto de tratamiento.

En caso de reclamos, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. Como requisito previo para darle trámite a cualquier reclamo o solicitud, se verificará la identidad del reclamante, quien deberá ser el Titular de la información, su representante o uno de sus causahabientes.

Una solicitud o un reclamo completo debe contener, por lo menos: 1) Identificación del Titular y del reclamante (en caso de que no sea el mismo Titular). 2) Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo o solicitud. 3) Dirección física o electrónica de notificación. 4) Petición u objeto del reclamo.

Las solicitudes o reclamos serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos mencionados arriba. Si no fuere posible dar una respuesta dentro de dicho término, se informará al respectivo Titular de la información, explicando las razones de la demora y señalando la fecha en que se responderá su consulta.

Si se presenta una solicitud o una reclamación en forma incompleta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud o reclamo se comunicará al interesado que debe completar los requisitos arriba mencionados. Si transcurrieren dos (2) meses sin que el reclamante subsane su reclamación o solicitud, se entenderá que ha desistido de la misma.

De existir algún reclamo sin solucionar, se acompañarán los datos registrados por el Titular con la leyenda:” Reclamo en Trámite”.

Responsabilidad del Usuario

Al enviarnos su información a través de la Encuesta disponible en el Sitio, el Usuario adquiere la obligación de suministrar información correcta y verdadera. El suministro de información falsa se tendrá como un incumplimiento a esta Política de Privacidad, que podría causar perjuicios a LA COMPAÑÍA, por lo cual esta se reserva el derecho de iniciar las acciones legales a que haya lugar contra el Usuario que suministre información falsa.

Ningún Usuario deberá: (a) recolectar datos sobre otros Usuarios con fines comerciales o contrarios a la ley; ni (b) utilizar medios automáticos, como inclusión de arañas, robots, rastreadores, herramientas de ataque a datos, o similares, para descargar información del Sitio.

Uso Legal

LA COMPAÑÍA podrá divulgar la información suministrada por los Usuarios con el fin de proteger los derechos legales de LA COMPAÑÍA, sus Compañías Relacionadas o sus empleados, agentes y contratistas; o cuando sea legalmente requerido que lo haga, a solicitud de autoridades competentes que lleven a cabo una investigación.

Venta o Transferencia

Si LA COMPAÑÍA vende la totalidad o una parte de sus operaciones, hace una venta o transferencia de activos, o participa de otro modo en una fusión, adquisición, escisión u otro cambio corporativo o de sus accionistas, LA COMPAÑÍA se reserva el derecho a revelar, compartir y/o transferir información de los Usuarios, a un tercero como parte de dicha operación. En caso de que lo anterior implique una transferencia de los datos de los Usuarios a un tercer país, se entiende que el Usuario, al aceptar la presente Política, expresa e inequívocamente autoriza a LA COMPAÑÍA para que realice la transferencia de sus datos al respectivo país.

Exoneración de Responsabilidad

LA COMPAÑÍA utiliza varios métodos de seguridad para proteger los datos que recopilamos de los Usuarios, velando por la seguridad de la información suministrada. No obstante, lo anterior, ninguna medida de seguridad es perfecta, y no se puede garantizar que las transmisiones de datos en Internet sean 100% seguras. No podemos asegurar o garantizar la seguridad de ninguna información que el Usuario transmita a LA COMPAÑÍA, lo cual el Usuario hace bajo su propio riesgo.

Contáctenos

Usted podrá comunicarse con XPERTZ SAS, entidad responsable del tratamiento de sus datos en los términos de la Ley 1581 de 2012, en relación con esta Política o para ejercer cualquiera de los derechos establecidos en la Ley y en esta Política, enviando una solicitud a la dirección carrera 13 No. 93-68 oficina 504 de la ciudad de Bogotá, D.C., o al correo electrónico data@xpertz.co, o a los teléfonos 3115920548.

Fecha de Entrada en Vigencia y Periodo de Vigencia de la Base de Datos

La presente Política estará vigente a partir del 20 de abril de 2017. La base de datos asociada a esta Política, estará vigente por el término máximo que autoricen las leyes aplicables o, en caso de silencio de la ley al respecto, estará vigente a término indefinido.

Jurisdicción y legislación aplicable

Esta Política se regirá, interpretará y aplicará según las leyes de la República de Colombia.

Apéndice 11 Términos y condiciones

TÉRMINOS Y CONDICIONES

XPERTZ.CO

Esta página establece los "Términos y Condiciones" ("Términos"), que constituyen un contrato entre usted ("Usuario") y XPERTZ S.A.S. ("LA COMPAÑÍA"), en que se regula el acceso de los Usuarios a este sitio web, su contenido y los productos o servicios a los que tienen acceso a través de Xpertz.co (el "Sitio"). Por favor lea estos Términos cuidadosamente, antes de acceder a este Sitio o utilizar los servicios del mismo.

Mediante el uso de este Sitio, el Usuario está indicando su aceptación a estos Términos. Si el Usuario no acepta los Términos establecidos aquí, no deberá utilizar el Sitio ni sus servicios.

LA COMPAÑÍA puede modificar estos Términos en cualquier momento. El Usuario debe visitar esta página periódicamente para revisar la última versión vigente de estos Términos, debido a que los mismos son obligatorios.

Las palabras "Usted" o "Usuario" tal como se usan aquí, se refieren a todas las personas naturales o jurídicas o entidades de cualquier naturaleza que accedan a este Sitio por cualquier razón.

Únicamente podrán registrarse en este Sitio y adquirir los productos y servicios ofrecidos por Xpertz.co, personas mayores de 18 años.

I) SERVICIOS OFRECIDOS EN XPERTZ.CO

LA COMPAÑÍA, a través de Xpertz.co, ofrece servicios de elaboración y envío de reportes analíticos y de estimados salariales, a la medida de cada Usuario, con base en la información suministrada por estos a través de la encuesta que se encuentra disponible en el Sitio haciendo clic en “Haz Parte de la Comunidad”; adicionalmente, a través de algoritmos, LA COMPAÑÍA realiza el análisis de perfiles de los Usuarios con el fin de buscar las ofertas laborales que mejor se ajusten a los mismos, información que podrá ser compartida con el respectivo Usuario así como con las empresas interesadas (todo lo anterior, en adelante se denominará los “Servicios”). Los Usuarios de este Sitio interesados en adquirir los Servicios, deberán diligenciar la información solicitada, con el fin de que LA COMPAÑÍA realice el reporte a la medida.

Para utilizar los Servicios debe tener acceso a Internet. Para que el Usuario pueda recibir su reporte personalizado, es necesario que suministre un correo electrónico válido, al cual será enviado dicho reporte.

Con la aceptación de estos Términos y Condiciones, Usted se obliga a no vender, transferir ni comercializar de manera alguna, a otras personas o entidades, los reportes que le envíe Xpertz.co.

Siempre y cuando Usted suministre la información solicitada en la encuesta disponible en el Sitio, LA COMPAÑÍA le enviará su reporte personalizado en el plazo máximo de 30 días hábiles desde que Usted haya diligenciado y enviado dicha encuesta a través de Xpertz.co. La COMPAÑÍA hará su mejor esfuerzo por elaborar un reporte lo más aproximado posible a los salarios de su área y sector de trabajo, con base en la información enviada por Usted y los análisis del mercado laboral realizados por Xpertz.co. Por tratarse de estimados salariales, LA COMPAÑÍA no garantiza la exactitud de tal información.

II) USO DE ESTE SITIO WEB

Derechos de Propiedad: Este Sitio y sus respectivas aplicaciones móviles son de propiedad de LA COMPAÑÍA. LA COMPAÑÍA autoriza al Usuario a consultar, revisar y usar el material que se encuentra en este Sitio, únicamente para su uso personal y no comercial. El contenido de este Sitio, incluyendo, pero sin limitarse a: los textos, gráficas, imágenes, logotipos, íconos, software (incluyendo cualquier software descargable), productos, servicios, marcas comerciales, nombres comerciales y cualquier otro material o información (el "Material"), está protegido bajo las leyes de derechos de autor, leyes de propiedad industrial y otras leyes aplicables.

Todos los Materiales contenidos en el Sitio son propiedad de LA COMPAÑÍA o sus clientes, proveedores, aliados comerciales o terceros afiliados. Usted se compromete a no vender ni modificar el Material en manera alguna, ni distribuirlo para propósitos comerciales; tampoco podrá licenciar, copiar, publicar, exhibir, transmitir, crear trabajos derivados, o de otro modo utilizar los Materiales en formas distintas a las autorizadas expresamente en los presentes Términos. El uso no autorizado del Material puede constituir una violación de las leyes colombianas o extranjeras sobre derechos de autor, leyes de propiedad industrial u otras leyes.

Usos Prohibidos: De manera general, se prohíbe el uso de este Sitio con el fin de transmitir, distribuir, almacenar o destruir Material: (i) en violación de cualquier ley aplicable o regulación, (ii) de manera que se infrinjan las leyes sobre derechos de autor, propiedad industrial, secretos comerciales o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, o de manera que se viole la privacidad, publicidad u otros derechos personales de terceros, o (iii) en forma que sea difamatoria, obscena, amenazante o abusiva.

Específicamente, LA COMPAÑÍA prohíbe a los Usuarios realizar las siguientes actividades en el uso del Sitio:

Borrar o revisar cualquier Material incluido en el Sitio por LA COMPAÑÍA o cualquiera otra persona o entidad, sin la debida autorización.

Acceder a información que no esté dirigida o autorizada a dicho Usuario o acceder a servidores o cuentas a los cuales el Usuario no está autorizado a acceder.

Intentar probar la vulnerabilidad de un sistema o red sin la debida autorización o violar las medidas de seguridad o autenticación.

Usar cualquier elemento, diseño, software o rutina para interferir o intentar interferir con el funcionamiento adecuado de este Sitio o cualquier actividad que sea llevada a cabo en el Sitio.

Intentar interferir con los servicios prestados a otro Usuario, servidor o red, incluyendo, pero sin limitarse al envío de virus a través del Sitio.

Intentar descifrar, de compilar o desensamblar cualquier software comprendido en el Sitio o que de cualquier manera haga parte del Sitio.

Enviar correo electrónico no solicitado, incluyendo promociones y/o publicidad de productos o servicios, o cualquier programa de computador o herramienta con la intención de dañar, interferir, interceptar o apropiarse de cualquier sistema, datos o información.

En general, incluir o colocar en el Sitio información falsa, inexacta, incompleta o engañosa.

La violación de cualquier sistema o red de seguridad puede resultar en responsabilidades civiles y penales. LA COMPAÑÍA investigará la ocurrencia de hechos que puedan constituir violaciones a lo anterior y cooperará con cualquier autoridad competente que lo requiera.

Responsabilidad por el Uso del Sitio: El Sitio y el Material se ponen a disposición de los Usuarios en el estado en que se encuentren. LA COMPAÑÍA no garantiza que el Sitio o cualquier Material disponible en el Sitio, funcionarán ininterrumpidamente o libre de errores,

ni que los errores o defectos serán corregidos, ni que se encuentren libres de virus u otros mecanismos dañinos.

El Sitio podrá incluir información u opiniones sobre diversos temas. El uso del Sitio, el Material y los reportes personalizados, al igual que las decisiones que el Usuario adopte con base en los reportes personalizados, u otras informaciones, opiniones o cualquier contenido del Sitio, se hacen bajo su propio y exclusivo riesgo.

En ningún caso LA COMPAÑÍA, sus proveedores o cualquier persona mencionada en el Sitio será responsable por daños de cualquier naturaleza, resultantes del uso o la imposibilidad de usar el Sitio o el Material.

Links a Otros Sitios Web: Este Sitio puede contener links o vínculos a otros sitios web de terceras entidades o personas. Estos links o vínculos se suministran para su conveniencia únicamente, y LA COMPAÑÍA no respalda, recomienda o asume responsabilidad alguna sobre el contenido de los sitios web de terceros. Si el Usuario decide acceder a través de los links o vínculos a los sitios web de terceros, lo hace bajo su propio riesgo. La correspondencia que intercambie con estos terceros, o sus acuerdos o negocios con los mismos, son de exclusiva responsabilidad del Usuario. Usted acepta y reconoce que LA COMPAÑÍA no será responsable de cualquier pérdida o daño en que Usted incurra como resultado de su relación con tales terceros.

Servicios de Terceros: A través de Xpertz.co, se podrán ofrecer al Usuario servicios de terceros, tales como, sin limitarse a, asesorías personalizadas o “coaching”; LA COMPAÑÍA no es un proveedor de estos servicios, no opera ni es propietaria de los mismos. Los acuerdos o negocios que realice o la información que intercambie con estos terceros, son de exclusiva responsabilidad del Usuario y de tales proveedores de servicios. El Usuario acepta y reconoce que LA COMPAÑÍA no será responsable de cualquier pérdida o daño en que el Usuario incurra como resultado de su relación con tales terceros. No obstante, el Usuario que esté interesado en estos servicios y decida dar sus datos personales a través de Xpertz.co para acceder a los mismos u obtener información adicional, autoriza a LA COMPAÑÍA a

suministrar tales datos personales a las empresas proveedoras de los servicios. A los datos así suministrados a través de Xpertz.co, se les dará el tratamiento indicado en nuestras Políticas de Privacidad.

Suministro de Información: Usted se obliga a que la información que voluntariamente proporcione a través la encuesta disponible en el Sitio, será verdadera, precisa y completa, en especial, pero sin limitarse a, con respecto al salario, cargo y lugar de trabajo del Usuario. El suministro de información falsa se tendrá como un incumplimiento a estos Términos y Condiciones, que podría causar perjuicios a LA COMPAÑÍA, por lo cual esta se reserva el derecho de iniciar las acciones legales a que haya lugar contra el Usuario que suministre información falsa.

III) TERMINACIÓN O MODIFICACIÓN POR DECISIÓN DE LA COMPAÑÍA

Usted entiende y acepta que, en cualquier momento y sin previo aviso, LA COMPAÑÍA puede suspender, modificar o alterar cualquier aspecto, función o política del Sitio. Usted acepta que LA COMPAÑÍA no será responsable ante Usted o cualquier tercero por cualquier terminación o modificación de los Servicios, independientemente de la razón de dicha cancelación o modificación.

IV) INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS

Al aceptar estos Términos, el Usuario acepta que los datos personales aportados en el momento de diligenciar la encuesta disponible en el Sitio, o cualquier otro facilitado a LA COMPAÑÍA para su acceso a algunos de los Servicios contenidos en el Sitio, sean utilizados conforme a las políticas y finalidades establecidas en la Política de Privacidad de LA

COMPAÑÍA, que se incorpora a estos Términos y que Usted declara conocer y aceptar. Por favor, consulte la Política de Privacidad para más información.

V) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

Las decisiones que el Usuario adopte con base en este Sitio y su contenido, así como los reportes personalizados que obtenga, se hacen bajo su propio y exclusivo riesgo.

LA COMPAÑÍA no garantiza que el Sitio o cualquier Material disponible en el Sitio, funcionarán ininterrumpidamente o libre de errores, ni que los errores o defectos serán corregidos, ni que se encuentren libres de virus u otros mecanismos dañinos.

POR LO TANTO, USTED LIBERA A LA COMPAÑÍA, SUS ENTIDADES SUBORDINADAS, SU COMPAÑÍA MATRIZ Y LAS SUBORDINADAS DE SU MATRIZ, Y A CADA UNO DE SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS, DIRECTORES, SOCIOS, EMPLEADOS, ASESORES, CONTRATISTAS, REPRESENTANTES Y AGENTES, DE CUALQUIER Y TODA RESPONSABILIDAD, RECLAMACIONES, ACCIONES, DEMANDAS, PROCEDIMIENTOS, COSTOS, GASTOS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE O RELACIONADAS CON EL USO DE ESTE SITIO.

VI) DISPOSICIONES GENERALES

LA COMPAÑÍA no asegura que el Sitio pueda ser legalmente visto fuera del territorio de la República de Colombia. Si el Usuario tiene acceso a este Sitio desde un lugar ubicado fuera del territorio de la República de Colombia, lo hace bajo su propio riesgo y es responsable del cumplimiento de las leyes aplicables en su jurisdicción.

Estos Términos están regidos por las leyes de la República de Colombia, sin dar aplicación a las normas o principios sobre conflicto de leyes. La jurisdicción para cualquier reclamación que surja de estos Términos será exclusivamente la de los tribunales y jueces de Bogotá D.C., República de Colombia.

Si alguna previsión de estos Términos es declarada nula o inválida o ineficaz, ello no afectará la validez de las restantes previsiones de estos Términos.

LA COMPAÑÍA podrá ceder los derechos y obligaciones que tiene en virtud de estos Términos.

Este Sitio es operado por XPERTZ S.A.S., con domicilio en la carrera 13 No. 93-68 oficina 504, de la ciudad de Bogotá D.C. También nos puede contactar al teléfono 3115920548, o al correo electrónico data@xpertz.co.

Apéndice 12 proyecciones estructura

HHRR

				2017	2018	2019	2020	2021	2022
NOMINA									
Incremento Salarial Directivos									
Incremento Salarial	IPC + →	6.5%		0%	7.0%	8.0%	9.0%	10.0%	10.0%
Incremento Salarial ACUM				0%	7%	16%	26%	39%	52%
Incremento Salarial Junior									
Incremento Salarial	IPC +	0.5%		0%	6.5%	6.5%	6.5%	6.5%	6.5%
Incremento Salarial ACUM				0%	6%	13%	21%	29%	37%
	Inicio registro	jun-17							
	Inicio ventas	ago-18							
Nomina	Salario	Meses	Inicio						
CEO	3,900,000	5	sep-18	-	23,594,142	77,867,379	86,419,919	96,767,319	106,444,051
Jefe Fin / Admin	4,000,000	11	jul-19	-	-	39,931,989	88,635,814	99,248,532	109,173,385
Asistente contable / administrativo	1,500,000	6	feb-19	-	-	27,453,243	33,238,430	37,218,200	40,940,020
COO - Gerente Operaciones	4,000,000	5	sep-18	-	24,199,120	79,863,978	88,635,814	99,248,532	109,173,385
Jefe Mercadeo	3,500,000	19	ene-19	-	-	69,880,981	77,556,337	86,842,466	95,526,712
Jefe Tecnología	3,500,000	14	abr-19	-	-	52,410,736	77,556,337	86,842,466	95,526,712
Tecnología Jr 1	2,000,000	5	feb-18	-	33,118,305	39,193,372	42,500,500	46,075,050	49,069,928
Tecnología Jr 2	2,500,000	19	ene-19	-	-	48,991,715	53,125,625	57,593,812	61,337,410
Tecnología Jr 3	2,500,000	25	jul-19	-	-	24,495,857	53,125,625	57,593,812	61,337,410
Lider Diseño	3,000,000	25	jul-19	-	-	29,948,992	66,476,861	74,436,399	81,880,039
Diseñador Jr 1	2,300,000	5	sep-18	-	13,849,473	45,072,377	48,875,575	52,986,307	56,430,417
Lider BI - HR	3,200,000	29	nov-19	-	-	10,648,530	70,908,651	79,398,826	87,338,708
BI - HR analyst	2,300,000	14	ago-18	-	17,311,841	45,072,377	48,875,575	52,986,307	56,430,417
BI Analyst	2,300,000	20	feb-19	-	-	41,316,346	48,875,575	52,986,307	56,430,417
Servicio al Cliente / admon - lider r	2,500,000	23	jul-20	-	-	-	27,698,692	62,030,333	68,233,366
Servicio al Cliente JR 1 - revisor cor	1,300,000	3	nov-18	-	3,913,982	25,475,692	27,625,325	29,948,782	31,895,453
Servicio al Cliente JR 2 - revisor cor	1,300,000	8	abr-19	-	-	19,106,769	27,625,325	29,948,782	31,895,453
Servicio al Cliente JR 3 - revisor cor	1,300,000	18	feb-20	-	-	-	25,323,214	29,948,782	31,895,453
Sales Manager	4,000,000	6	jul-19	-	-	39,931,989	88,635,814	99,248,532	109,173,385
Jefe Comercial	3,000,000	28	may-21	-	-	-	-	46,075,050	73,604,892
Sales representatives (vendedores)	2,800,000	5	ene-19	-	-	172,373,086	418,804,222	688,950,228	885,214,200
Operaciones Junior	1,500,000	11	jul-19	-	-	14,697,514	31,875,375	34,556,287	36,802,446
Total Nomina sin vtas				-	115,986,863	676,730,333	993,079,193	1,132,101,014	1,230,958,737
Total Headcount sin vtas				-	6	16	18	18	18
Check									
Total Nomina Ventas				-	-	227,002,590	539,315,411	868,830,097	1,104,794,923
Headcount ventas				-	2	7	10	14	15
Clientes/vendedor				-	3.5	10.1	41.8	74.6	119.6
Vendedores requeridos nacional				-	2.0	5.0	8.0	11.0	12.0
Jefes comerciales requeridos				-	-	-	-	1.0	1.0
Outsourcing									
	Salario	Meses	Inicio						
Tecnología 4 Temp	3,150,000	48	jun-21	-	-	-	-	42,331,452	77,285,136
Tecnología 5 Temp	2,950,000	54	dic-21	-	-	-	-	5,663,392	72,378,144
Tecnología 6 Temp	2,500,000	60	jun-22	-	-	-	-	-	35,780,156
Total Sourcing				-	-	-	-	47,994,843	185,443,436
Total Headcount Outsourcing				-	-	-	-	2	3
Total Nomina + Outsourcing				-	115,986,863	903,732,923	1,532,394,604	2,048,925,954	2,521,197,096
Total Headcount				-	8	23	28	34	36

Apéndice 13 Certificado Cámara y Comercio Xpertz SAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18591354A5F5C

18 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:11:08

AA18591354

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : XPERTZ S A S

N.I.T. : 901105539-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02854176 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 19,749,711

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 93 68 OF 504

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : vicaria.santiago@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 93 68 OF 504

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : vicaria.santiago@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02250786 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA XPERTZ S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: LA PRESTACIÓN

Validez desconocida
Constanza
del Pícaro
Puentes
Trujillo

A TRAVÉS DE PORTALES DE INTERNET O WEB, DE SERVICIOS DE ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE RECUÑO HUMANO PARA EL RECLUTAMIENTO Y RETENCIÓN DE PERSONAL POR PARTE DE TERCEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRARLOS, DARLOS O TOMARLOS EN ADMINISTRACIÓN O ARRIENDO, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERÉS, CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS O SOCIEDADES O EMPRESAS EN LAS QUE TENGA INTERÉS; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA U OBJETO, O LA VINCULACIÓN A ELLAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; INCORPORAR OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS, COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS O MERCADERÍAS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES, Y EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. ASIMISMO, PODRÁ LA SOCIEDAD PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS TENDIENTES A BUSCAR NUEVAS Y MEJORES APLICACIONES DENTRO DE SU CAMPO YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS, O DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES A ENTIDADES CIENTÍFICAS, CULTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS Y REALIZAR, CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6312 (PORTALES WEB)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	2,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE Y SU SUPLENTE, QUIENES REPRESENTARÁN LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SIN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBREN.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02250786 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18591354A5F5C

18 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:11:08

AA18591354

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

GERENTE

VICARIA ANGEL SANTIAGO

C.C. 000001019023315

SUPLENTE DEL GERENTE

GAVIRIA JARAMILLO ALEJANDRO

C.C. 000001020712479

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; (B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS; (C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; (D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN; (E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; (F) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS Y PERSONAL OPERATIVO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; (G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE; (H) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; (I) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS, POR SÍ SOLO, SIN NINGÚN LÍMITE DE CUANTÍA; (J) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y; (K) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN GENERAL, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. ES DECIR, QUE EL GERENTE Y, POR LO TANTO, REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Fuente: tomado de Cámara de Comercio de Bogotá vía Xpertz SAS

Apéndice 14 RUT Xpertz SAS

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto: 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario: 14430402210			
				 (415)7707212489984(8020)0000014430402210			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 1 0 5 5 3 9 - 8		6. DV: 8		12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico: 3 2	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición:		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social: XPERTZ S A S				37. Sigla:			
36. Nombre comercial:				37. Sigla:			
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal: CR 13 93 68 OF 504							
42. Correo electrónico: vicaria.santiago@gmail.com		43. Código postal:		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
7 9 5 3 5 2 5 3 1 1 5 9 2 0 5 4 8							
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código: 6 3 1 2	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 8 1 4	48. Código: 7 8 3 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 8 1 4	50. Código: 1 2	51. Código:	52. Número establecimientos:	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 5 7 1 1 1 4 4 2 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de rent. 11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código:				55. Forma:			
56. Tipo:				57. Modo:			
58. CPC:				59. CPC:			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 3		61. Fecha: 2 0 1 7 0 9 0 6			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: CAICEDO LOAIZA HECTOR IVAN 985. Cargo:			

Fecha generación documento PDF: 15-11-2017 11:32:49AM

Fuente: tomado de DIAN vía Xpertz SAS

Apéndice 15 Contrato Crédito Convertible InQlab

CONTRATO DE CRÉDITO CONVERTIBLE EN ACCIONES

Este contrato de crédito convertible en acciones (en adelante el “Contrato”) se suscribe entre:

SOCIEDAD

- Xpertz SAS, sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 901105539 representada por Santiago Vicaría Ángel, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.023.315, domiciliado en Bogotá, D.C., obrando en calidad de Representante Legal (en adelante la “Sociedad”);

ACCIONISTAS

- Santiago Vicaría Ángel, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.023.315, actuando en nombre propio (en adelante el “Accionista 1”);
- Alejandro Gaviria Jaramillo, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.712.479, actuando en nombre propio (en adelante el “Accionista 2”);

ACREEDOR

- INQLAB SAS, sociedad colombiana identificada con NIT 900.633.093-6 (en adelante el “Acreedor”)

(La Sociedad, los Accionistas y el Acreedor denominados en virtud de este Contrato conjuntamente como las “Partes” o individualmente como una “Parte”);

CONSIDERANDOS

- (i) Que a la fecha de celebración del presente Contrato la Sociedad tiene un capital suscrito y pagado de COP \$ 1.000.000, dividido en 100 de acciones ordinarias suscritas y en circulación de valor nominal de mil pesos (\$1.000 COP\$) cada una (en adelante las “Acciones”);
- (ii) Que a la fecha de suscripción del presente Contrato los Accionistas conjuntamente son los propietarios del cien por ciento (100%) de las Acciones;
- (iii) Que el Acreedor está interesado en desembolsar una suma de dinero, determinada en este Contrato, a título de deuda convertible para que ante la ocurrencia de los eventos de conversión previstos en este Contrato le sean emitidas y colocadas acciones ordinarias de la Sociedad, según los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- (iv) Que la Sociedad no ha emitido ni emitirá hasta la Fecha de Vencimiento acciones diferentes a acciones ordinarias como se describe en la cláusula cuarta del presente Contrato, según se define más adelante.
- (v) Que los Accionistas no han celebrado acuerdo de accionistas algunos sobre las Acciones (diferente al Acuerdo de Accionistas que se incluye como Anexo del presente Contrato).

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, las Partes suscriben el presente Contrato regido por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Por medio del presente Contrato el Acreedor otorga un crédito a la Sociedad por la suma seis millones de pesos (COP\$ 6.000.000) (en adelante el “Crédito”) que será convertible en acciones ordinarias de la Sociedad, de conformidad con las condiciones establecidas en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta de este Contrato.

SEGUNDA. - CONDICIONES DEL CRÉDITO: El Crédito no devengará intereses corrientes ni de ningún tipo, y si se da el cumplimiento de las condiciones señaladas en este Contrato, será convertido en acciones ordinarias de la Sociedad.

Las Partes acuerdan que el Acreedor desembolsará el Crédito a la Sociedad en los siguientes términos y plazos:

- 100% del valor del Crédito a la suscripción de este Contrato

TERCERA. - CONVERSIÓN DEL CRÉDITO EN ACCIONES ORDINARIAS: El monto del Crédito efectivamente desembolsado, será convertido en acciones ordinarias de la Sociedad una vez se cumpla cualquiera de los Eventos de Conversión de que trata la cláusula cuarta de este Contrato (la “Conversión del Crédito”). El Crédito no será exigible por parte del Acreedor con anterioridad a la ocurrencia de un Evento de Conversión.

CUARTA. - EVENTOS DE CONVERSIÓN. La conversión del monto del Crédito efectivamente desembolsado, en acciones ordinarias de la Sociedad a favor del Acreedor, tendrá lugar cuando ocurra el primero de los eventos que se describen a continuación (los “Eventos de Conversión”):

- (i) Veinticuatro (24) meses después de la suscripción de este Contrato (la “Fecha de Vencimiento”).

(ii) Un evento de ronda de financiación mediante emisión de acciones o mediante cualquier evento que tenga como resultado una emisión de acciones: Cuando los Accionistas o la Sociedad reciban de uno o más terceros actuando conjuntamente (en adelante el “Tercero Interesado”) una oferta vinculante de buena fe para adquirir, por un valor agregado de inversión o capitalización en la Sociedad no inferior a cuarenta millones de pesos (COP\$40.000.000), en una o más operaciones sucesivas, una participación accionaria en la Sociedad o derechos que tengan como resultado la obtención de acciones, presente o futura (una “Ronda de Inversión”).

PARÁGRAFO: En caso que el Tercero Interesado se encuentre interesado en capitalizar la Sociedad por una suma inferior a cuarenta millones de pesos (COP\$40.000.000), los Accionistas y el Acreedor deberán aprobar por unanimidad si la valoración de dicha capitalización se tendrá en cuenta como un evento que dé lugar a la Conversión del Crédito en los términos establecidos más adelante.

QUINTA. - REGLAS DEL PAGO, LA CONVERSIÓN DEL CRÉDITO Y LOS INTERESES.

5.1. La Sociedad y los Accionistas se comprometen a que la Conversión del Crédito se llevará a cabo inmediatamente antes de que, o más tardar cuando, ocurra o se perfeccione cualquiera de los Eventos de Conversión.

5.2. La Conversión del Crédito a favor del Acreedor se materializará, a través de la emisión de un número de acciones ordinarias equivalente a un porcentaje de participación de capital de la Sociedad que sea el 15% del capital de la Sociedad.

5.3. En caso de que, antes de la ocurrencia de un Evento de Conversión, se enajene más del 35% de las acciones en que esté dividido el capital de la Sociedad, o la Sociedad se disuelva (aunque no se liquide), el Acreedor tendrá la opción de elegir convertir el Crédito según lo estipulado en esta cláusula quinta.

SEXTA. - DEBER DE INFORMACIÓN. La Sociedad y los Accionistas se comprometen a notificar al Acreedor, mediante comunicación escrita enviada a la dirección de correo electrónico o postal indicada en esta cláusula informado por este, la potencial ocurrencia de cualquiera de los Eventos de Conversión, dentro de los quince (15) días comunes anteriores a que ocurra un hecho o acto que haga cierta su ocurrencia. Es decir, quince (15) días antes de llegada la Fecha de Vencimiento o de la fecha de cierre para la transacción objeto de la Ronda de Financiación.

SÉPTIMA. - EMISIÓN DE ACCIONES. Para la emisión y suscripción de las acciones objeto de la Conversión del Crédito a que tuviere derecho el Acreedor se cumplirá con las siguientes reglas:

a) Una vez el Acreedor dé la orden correspondiente, los Accionistas se obligan a celebrar dentro de los cinco (5) días comunes siguientes, una asamblea de accionistas por medio de la cual se aprobará la capitalización del Crédito y como consecuencia la emisión de las acciones ordinarias de la Sociedad requeridas a favor del Acreedor.

b) Los Accionistas se obligan a renunciar al derecho de preferencia establecido en los estatutos, la ley o cualquier acuerdo, o aprobar la emisión de acciones sin sujeción al derecho de preferencia para efectos de perfeccionar la emisión de las acciones requeridas, con el fin de permitir al Acreedor suscribirlas a su nombre.

c) En caso de que sea necesario, los Accionistas y la Sociedad se comprometen y garantizan a que terceros como otras personas que también tengan la calidad de inversionistas o accionistas -o que deban tenerla- de la Sociedad, darán los consentimientos y llevarán a cabo los actos requeridos para que esta cláusula tenga efecto.

d) En general, los Accionistas y la Sociedad llevarán a cabo todos los actos y procedimientos requeridos y tomarán todas las decisiones necesarias para dar cumplimiento a la Conversión del Crédito.

e) El Acreedor deberá aceptar la oferta de emisión y colocación de acciones en los términos previstos para el efecto.

f) Sin perjuicio de lo anterior, las Partes entienden y acuerdan que las acciones a favor del Acreedor podrán ser emitidas por un valor superior al valor nominal, de conformidad con el número de acciones al que haya lugar una vez se de aplicación a las fórmulas incluidas en la Cláusula Quinta del presente Contrato, por lo tanto, en dichos eventos las acciones serán emitidas con prima en colocación de acciones.

OCTAVA. - EFECTOS DE LA CONVERSIÓN: Una vez se haya realizado la capitalización del Crédito y consecuente emisión y suscripción de acciones a favor del Acreedor con ocasión de la Conversión del Crédito las Partes se considerarán a paz y salvo por todos los desembolsos recibidos por la Sociedad o cualquier otra obligación de las Partes con ocasión de este Contrato.

NOVENA. - DURACIÓN: El presente Contrato estará vigente hasta el 25 de octubre de 2019. No obstante, la duración del mismo se extenderá hasta que el Crédito se haya extinguido.

DÉCIMA. - NUEVAS DEUDAS CONVERTIBLES EN LA SOCIEDAD: El Acreedor tendrá una opción preferente para suscribir nuevos contratos de deuda convertible (compartida con los Accionistas según se explica a continuación), en las mismas condiciones que sean ofertadas por un tercero a la Sociedad. Para dicho efecto, la Sociedad le remitirá al Acreedor una comunicación por correo electrónico indicando el monto y términos del crédito, para que éste manifieste su intención o no de proceder con dicho crédito a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al del envío del correo electrónico notificando la propuesta de crédito del tercero. El silencio del Acreedor se entenderá como rechazo de la propuesta y los Accionistas podrán proceder a celebrar el contrato de crédito con el tercero en los mismos términos y condiciones notificados al Acreedor.

El derecho de preferencia del Acreedor para suscribir nuevos contratos de deuda convertible será compartido con cada uno de los Accionistas y con otros acreedores que, habiéndose surtido previamente el procedimiento indicado en el párrafo anterior, también hayan dado a la Sociedad préstamos que tengan el carácter de créditos convertibles (en adelante los “Stakeholders” en conjunto o “Stakeholder” individualmente). En el evento que más de un Stakeholder desee ejercer su opción preferente sobre la suscripción de una nueva deuda convertible, el derecho será dividido entre los Stakeholders interesados a prorrata de la inversión de cada uno en la Sociedad, pudiendo cualquier Stakeholder acudir a la oferta por una parte o la totalidad de su derecho; en dado caso que ocurra un ejercicio parcial por algún Stakeholder, el derecho del remanente será distribuido entre los demás Stakeholders interesados en realizar dicha operación a prorrata de la inversión de cada uno en la Sociedad. El derecho de preferencia para suscribir nuevos contratos de deuda convertible no podrá ser negociado con terceros, pero sí entre los Stakeholders.

En todo caso, el otorgamiento de créditos a la Sociedad por parte de nuevos prestamistas bajo la modalidad de créditos convertibles no podrá afectar los derechos pactados en el presente documento a favor del Acreedor.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS: En virtud del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, los Accionistas adquieren las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en este Contrato a cargo suyo:

- a) Abstenerse de aprobar la emisión de acciones diferentes a acciones ordinarias a favor de los Accionistas o de terceros diferentes al Acreedor hasta la ocurrencia de un Evento de Conversión, salvo que el Acreedor así lo acepte.
- b) Abstenerse de pignorar las Acciones como garantía de créditos otorgados a los Accionistas o a la Sociedad.
- c) Abstenerse de aprobar una reforma de los estatutos de la Sociedad en forma tal que la reforma restrinja o disminuya los derechos del Acreedor derivados del presente Contrato.
- d) Informar amplia y debidamente a terceros interesados en capitalizar la Sociedad, previa suscripción de un acuerdo de confidencialidad satisfactorio para el Acreedor, sobre la celebración y existencia de este Contrato y cualquiera otro de crédito convertible en acciones que la Sociedad y/o los Accionistas hayan celebrado respecto de acciones de la Sociedad.
- e) Mantener la calidad de Accionista o beneficiario real de la Sociedad durante la vigencia del presente Contrato, salvo aprobación expresa del Acreedor otorgada para transferir las Acciones. La transferencia de Acciones de los Accionistas a un vehículo de inversión 100% de su propiedad está permitida.

DÉCIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES Y GARANTÍAS:

12.1 Cada Parte manifiesta y garantiza en favor de la otra Parte que:

a) Tiene capacidad y las facultades necesarias para celebrar y cumplir el presente Contrato y para contraer las obligaciones, compromisos, deberes y estipulaciones previstas en el mismo y los demás documentos y contratos que son o sean necesarios para cumplir con su propósito.

b) Este Contrato ha sido debidamente celebrado y suscrito por y en nombre de cada una de las Partes, y una vez suscrito por las demás Partes constituye una obligación legal, válida, vinculante y exigible a dicha Parte.

c) La suscripción de este Contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, no resultarán en un incumplimiento de algún contrato del que la Parte, la Sociedad o sus afiliadas sean parte; ni resultará en la aceleración de cualquiera de sus obligaciones o de las de sus beneficiarios reales que esté contenida en algún contrato del que estos sean parte, ni resultará en la imposición de un gravamen sobre los activos de la Sociedad.

d) Los fondos del Acreedor y objeto del Crédito provienen de actividades lícitas dentro del giro ordinario de su negocio, y sus accionistas, los administradores, directores o inversionistas del Acreedor, del Fondo o el Inversionista no son ni han sido incluidos en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, sancionada por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control, “OFAC”) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o reportados a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

12.2 Los Accionistas y la Sociedad declaran y garantizan que:

(i) Las Acciones son de su exclusiva propiedad, no las han enajenado por acto anterior al presente, su dominio no ha sido desmembrado y sobre las mismas no pesan embargos judiciales, gravámenes ni limitaciones al dominio de ninguna naturaleza. En todo caso, se obligan a salir al saneamiento de la evicción en los casos previstos por la ley;

(ii) La Sociedad se encuentra debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, registrada en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y que se encuentran ejerciendo legal y correctamente la actividad propia de su objeto social;

(iii) No existen procesos o investigaciones, reclamos, litigios, procesos de reorganización, liquidación, acuerdos con acreedores en curso, suspendidos, pendientes o notificados a la fecha en contra de la Sociedad o los Accionistas, sus afiliadas, sus beneficiarios reales o cualquiera de las afiliadas de estos.

(iv) No han negociado o vendido la Sociedad o el negocio principal de esta a terceros.

(v) El libro de registro de accionistas de la Sociedad, los libros de las actas del máximo órgano social, están debidamente registrados ante la Cámara de Comercio correspondiente o entidad oficial pertinente (en caso de ser necesario), y registran fielmente las acciones tomadas por sus respectivos socios, según lo requerido por la ley o por los estatutos.

(vi) La Sociedad no tiene ninguna obligación de pago de dividendos a accionistas pendientes de cumplimiento.

(vii) Salvo por las obligaciones con los demás acreedores objeto de los contratos de crédito convertible, la Sociedad no tiene ningún pasivo a favor de los Accionistas, ni obligaciones

financieras con terceros, condición precedente al otorgamiento del Crédito por parte del Acreedor y de la suscripción de este Contrato.

(viii) En el evento en que un tercero reclame al Acreedor y/o a la Sociedad, a sus filiales, subsidiarias y/o compañías o personas relacionadas de estas y aquellas, así como a los empleados, contratistas y dependientes de unas y otras y/o a terceros, por el incumplimiento de un deber por causa directa o indirecta de los Accionistas y/o la Sociedad y/o el negocio de la Sociedad en relación con las obligaciones surgidas con anterioridad a la suscripción del presente Contrato, los Accionistas y la Sociedad de manera solidaria asumirán la defensa del Acreedor en cuanto sea aplicable.

(ix) La sociedad indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Acreedor, sus sucesores y cesionarios, de toda y cualesquiera pérdida, responsabilidad, demanda, daño, costo y gasto incluyendo honorarios legales razonables de la Sociedad o del Acreedor o incurrido por éstos y que surja como resultado o sea debido a un incumplimiento de cualquier obligación que haya surgido con anterioridad a la suscripción del presente Contrato.

(x) La indemnización que trata el numeral ix anterior, estará limitada al valor comercial de las acciones del Acreedor. En el evento que no haya ocurrido un Evento de Conversión, la indemnización corresponderá al valor del Crédito causado hasta la fecha.

(xi) La indemnización indicada en el numeral ix anterior será el único remedio del Acreedor en contra de los Accionistas.

DÉCIMA TERCERA. - SOLIDARIDAD: Las Partes acuerdan que los Accionistas serán solidariamente responsables con la Sociedad por la Conversión del Crédito ante la ocurrencia de un Evento de Conversión en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

De igual manera acuerdan que los Accionistas no serán solidariamente responsables con la Sociedad respecto al pago de la deuda entablada con el Acreedor.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud, aprobación u otra comunicación que deba darse o hacerse a cualquiera de las Partes en virtud del presente Contrato, se hará por escrito y exceptuando lo dispuesto en otras secciones del presente Contrato se considerará que se entregó o se dio debidamente cuando se haya entregado personalmente, por correo o por correo electrónico a la Parte a la cual es necesario o permitido hacerlo, en la dirección pertinente para correspondencia indicada en esta Cláusula o aquella que dicha Parte haya designado mediante aviso a la Parte que esté dando el respectivo aviso, solicitud, aprobación u otra comunicación.

Sociedad:

Carrera 13 # 93 – 68 OF. 504

Santiago Vicaría Ángel

svicaria@xpertz.co

Acreedor:

Carrera 13 #93-68 Of. 504

Gregorio Márquez Merizalde

gmarquez@inqlab.co

Accionistas:

Santiago Vicaría Ángel

Carrera 54 # 126 – 35 AP. 702 INT. 2

svicaria@xpertz.co

Alejandro Gaviria Jaramillo

Carrera 19ª # 103 a – 62 AP 301

agaviria@xpertz.co

DÉCIMA QUINTA. - LEY APLICABLE: El presente Contrato se rige y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN: Toda diferencia que surja entre las Partes, en relación con el presente acto, incluyendo cualquier asunto relacionado con su validez, existencia, interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación, será sometida a los jueces o tribunales competentes con jurisdicción en la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA SÉPTIMA. - COSTOS: Cada Parte asumirá por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra en relación con la negociación y ejecución del presente Contrato.

Salvo por los casos de reclamaciones derivadas de incumplimientos, los gastos en que cada Parte deba incurrir para dar cumplimiento a sus obligaciones o para ejercer los derechos estipulados a su nombre en el presente Contrato serán por su cuenta y riesgo. De igual manera, cada Parte será responsable de los pagos de los impuestos que las leyes les impongan. De conformidad con las leyes vigentes, el presente acto no está sujeto al impuesto de timbre. No obstante, en el evento en que éste se cause por cualquier razón, será asumido por partes iguales entre las Partes.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN: El Acreedor puede ceder todos o algunos de los derechos u obligaciones que le corresponden en virtud del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de las demás Partes. Sin embargo, el Acreedor deberá notificar oportunamente a la Sociedad por escrito, que ha realizado dicha cesión. La Sociedad no podrá ceder el presente contrato. El presente Contrato será vinculante para los acreedores y los respectivos sucesores y cesionarios autorizados de las Partes, al igual que redundará en beneficio de ellos, quienes podrán exigir su cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - TOTALIDAD DEL ACUERDO: El presente Contrato, así como los demás documentos que se entreguen en virtud de éste, constituyen la totalidad del entendimiento y el acuerdo establecido entre las Partes y anula todo entendimiento, negociación y acuerdo que las Partes hayan establecido anteriormente con respecto a las materias del presente Contrato y de tales entendimientos, negociaciones y acuerdos anteriores.

VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE RENUNCIAS IMPLÍCITAS: La omisión o demora de cualquiera de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquier término o condición del presente Contrato o de requerir el puntual cumplimiento de las mismas, no se interpretará como renuncia al incumplimiento de dichos términos o condiciones, ni afectará la validez de tales términos y condiciones, ni el derecho que tienen las Partes para exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada uno de dichos términos y condiciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DIVISIBILIDAD: La invalidez o nulidad de alguna o algunas de las disposiciones de este Contrato no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de la misma. En estos eventos las Partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida que resulte legalmente exigible cuyo propósito sea el mismo de la disposición o disposiciones que adolezcan de vicios de nulidad, invalidez o inexigibilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES: Toda enmienda a disposición alguna contenida en el presente Contrato se hará por escrito y firmada por las Partes.

VIGÉSIMA TERCERA. - ORIGINALES: El presente Contrato puede suscribirse en varios ejemplares, cada uno de los cuales se considera como un original y todos los cuales en conjunto constituyen un mismo y único contrato.

En constancia de lo anterior, cada una de las Partes de este Contrato ha firmado este Contrato a los 25 días del mes de octubre de 2017, en Bogotá D.C., Colombia, en dos ejemplares originales del mismo tenor.

Siguiente hoja para firmas

LOS ACCIONISTAS

Santiago Vicaría Ángel

C.C. No 1.019.023.315

Alejandro Gaviria Jaramillo

C.C. No 1.020.712.479

LA SOCIEDAD

Santiago Vicaría Ángel

C.C. No 1.019.023

Por el Acreedor,

Gregorio Márquez Merizalde

C.C. No 79.554.676

Representante Legal

INQLAB SAS

Apéndice 16 Contrato Nota convertible ejemplo

CONTRATO DE CRÉDITO CONVERTIBLE EN ACCIONES

Este contrato de crédito convertible en acciones (en adelante el “Contrato”) se suscribe entre:

SOCIEDAD

- Xpertz SAS, sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 901105539 representada por Santiago Vicaría Ángel, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.023.315, domiciliado en Bogotá, D.C., obrando en calidad de Representante Legal (en adelante la “Sociedad”);

ACCIONISTAS

- Santiago Vicaría Ángel, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.023.315, actuando en nombre propio (en adelante el “Accionista 1”);
- Alejandro Gaviria Jaramillo, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.712.479, actuando en nombre propio (en adelante el “Accionista 2”);

ACREEDORES

- Ignacio Posse Obregón, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.416, actuando en nombre propio (en adelante el “Acreedor 1”)

- María Camila Gaviria Guzmán, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.781.509, actuando en nombre propio (en adelante el “Acreedor 2” y conjuntamente como “Acreedores”
-

(La Sociedad, los Accionistas y los acreedores denominados en virtud de este Contrato conjuntamente como las “Partes” o individualmente como una “Parte”);

CONSIDERANDOS

- (i) Que a la fecha de celebración del presente Contrato la Sociedad tiene un capital suscrito y pagado de COP \$ 4.747.000, dividido en 4.747 de acciones ordinarias suscritas y en circulación de valor nominal de mil pesos (\$1.000 COP\$) cada una (en adelante las “Acciones”);
- (ii) Que a la fecha de suscripción del presente Contrato los Accionistas conjuntamente son los propietarios del cien por ciento (100%) de las Acciones;
- (iii) Que los acreedores están interesados en desembolsar una suma de dinero, determinada en este Contrato, a título de deuda convertible para que ante la ocurrencia de los eventos de conversión previstos en este Contrato le sean emitidas y colocadas acciones ordinarias de la Sociedad, según los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- (iv) Que la Sociedad no ha emitido ni emitirá hasta la Fecha de Vencimiento acciones diferentes a acciones ordinarias como se describe en la cláusula cuarta del presente Contrato, según se define más adelante.
- (v) Que los Accionistas no han celebrado acuerdo de accionistas algunos sobre las Acciones (diferente al Acuerdo de Accionistas que se incluye como Anexo del presente Contrato).

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, las Partes suscriben el presente Contrato regido por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Por medio del presente Contrato los acreedores otorga un crédito a la Sociedad por la suma de diez millones de pesos (COP\$10.000.000) (en adelante el “Crédito”) que será convertible en acciones ordinarias de la Sociedad, de conformidad con las condiciones establecidas en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta de este Contrato.

SEGUNDA. - CONDICIONES DEL CRÉDITO: El Crédito no devengará intereses corrientes ni de ningún tipo, y si se da el cumplimiento de las condiciones señaladas en este Contrato, será convertido en acciones ordinarias de la Sociedad.

Las Partes acuerdan que los acreedores desembolsarán el Crédito a la Sociedad en los siguientes términos y plazos:

- 25% del valor del Crédito a la suscripción de este Contrato
- 25% del valor del Crédito a los 30 días de la suscripción de este Contrato
- 25% del valor del Crédito a los 60 días de la suscripción de este Contrato
- 25% del valor del Crédito a los 90 días de la suscripción de este Contrato

TERCERA. - CONVERSIÓN DEL CRÉDITO EN ACCIONES ORDINARIAS: El monto del Crédito efectivamente desembolsado, será convertido en acciones ordinarias de la Sociedad una vez se cumpla cualquiera de los Eventos de Conversión de que trata la cláusula

cuarta de este Contrato (la “Conversión del Crédito”). El Crédito no será exigible por parte de los acreedores con anterioridad a la ocurrencia de un Evento de Conversión.

CUARTA. - EVENTOS DE CONVERSIÓN. La conversión del monto del Crédito efectivamente desembolsado, en acciones ordinarias de la Sociedad a favor de los acreedores, tendrá lugar cuando ocurra el primero de los eventos que se describen a continuación (los “Eventos de Conversión”):

(i) Veinticuatro (24) meses después de la subscripción de este Contrato (la “Fecha de Vencimiento”).

(ii) Un evento de ronda de financiación mediante emisión de acciones o mediante cualquier evento que tenga como resultado una emisión de acciones: Cuando los Accionistas o la Sociedad reciban de uno o más terceros actuando conjuntamente (en adelante el “Tercero Interesado”) una oferta vinculante de buena fe para adquirir, por un valor agregado de inversión o capitalización en la Sociedad no inferior a tres mil millones de pesos colombianos (COP\$3.000.000.000), en una o más operaciones sucesivas, una participación accionaria en la Sociedad o derechos que tengan como resultado la obtención de acciones, presente o futura (una “Ronda de Inversión”).

PARÁGRAFO: En caso que el Tercero Interesado se encuentre interesado en capitalizar la Sociedad por una suma inferior a tres mil millones de pesos colombianos (COP\$3.000.000.000), los Accionistas y los acreedores deberán aprobar por unanimidad si la valoración de dicha capitalización se tendrá en cuenta como un evento que dé lugar a la Conversión del Crédito en los términos establecidos más adelante.

QUINTA. - REGLAS DEL PAGO, LA CONVERSIÓN DEL CRÉDITO.

5.1. La Sociedad y los Accionistas se comprometen a que la Conversión del Crédito se llevará a cabo inmediatamente antes de que, o más tardar cuando, ocurra o se perfeccione cualquiera de los Eventos de Conversión.

5.2. La Conversión del Crédito a favor de los acreedores se materializará, a través de la emisión de un número de acciones ordinarias equivalente a un porcentaje de participación de capital de la Sociedad (b) el que surja como resultado de la aplicación de las siguientes fórmulas, según el Evento de Conversión de que se trate:

(i) En el evento de Ronda de Financiación: El valor comercial de las acciones ordinarias (en adelante “Valor Comercial de las Acciones”) será igual a la división entre (x) El mínimo entre (i) 1-30% de la valoración pre-money de la Sociedad propuesta por el Tercero Interesado para su inversión y (ii) COP \$ 3.000.000.000 (en adelante “Techo de Conversión”) y (z) la suma de (1) el número total de acciones ordinarias (asumiendo conversión de cualquier instrumento convertible en acciones emitido previamente a la suscripción de este contrato) y (2) Las acciones reservadas para el Plan de Acciones, en el evento en que este sea creado y regulado posteriormente por la Asamblea de Accionistas.

(ii) Por la llegada de la fecha de vencimiento: El Valor Comercial de las Acciones será igual a la división entre (x) y 1-30% de la valoración calculada como método de múltiplos comparables (n veces el número de usuarios inscritos en la plataforma donde “n” será el múltiplo determinado según modelos referentes de negocio y (z) la suma de (1) el número total de acciones ordinarias (asumiendo conversión de cualquier instrumento convertible en acciones emitido previamente a la suscripción de este contrato) y (2) Las acciones reservadas para el Plan de Acciones

5.3. Para determinar el Número de Acciones Ordinarias que serán suscritas por los acreedores, se dividirá el total del monto desembolsado del Crédito por el Valor Comercial de las Acciones.

PARÁGRAFO: En caso que se deba convertir de alguna moneda al peso colombiano, se deberá convertir a dólar de Estados Unidos de América basado en la tasa de cambio expedida por el banco central emisor de dicha moneda y se usará la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día hábil inmediatamente anterior al Evento de Conversión para convertir dichos dólares a pesos.

5.4. En caso de que, antes de la ocurrencia de un Evento de Conversión, se enajene más del 30% de las acciones en que esté dividido el capital de la Sociedad, o la Sociedad se disuelva (aunque no se liquide), los acreedores tendrá la opción de elegir entre: i) que el Crédito más una prima del 30% (calculado sobre el Crédito) sean pagados de manera preferente al Acreedor; o ii) que convierta el Crédito según lo estipulado en esta cláusula quinta.

SEXTA. - DEBER DE INFORMACIÓN. La Sociedad y los Accionistas se comprometen a notificar al Acreedor, mediante comunicación escrita enviada a la dirección de correo electrónico o postal indicada en esta cláusula informado por este, la potencial ocurrencia de cualquiera de los Eventos de Conversión, dentro de los quince (15) días comunes anteriores a que ocurra un hecho o acto que haga cierta su ocurrencia. Es decir, quince (15) días antes de llegada la Fecha de Vencimiento o de la fecha de cierre para la transacción objeto de la Ronda de Financiación.

SÉPTIMA. - EMISIÓN DE ACCIONES. Para la emisión y suscripción de las acciones objeto de la Conversión del Crédito a que tuviere derecho los acreedores se cumplirá con las siguientes reglas:

- a) Una vez los acreedores dé la orden correspondiente, los Accionistas se obligan a celebrar dentro de los cinco (5) días comunes siguientes, una asamblea de accionistas por medio de la cual se aprobará la capitalización del Crédito y como consecuencia la emisión de las acciones ordinarias de la Sociedad requeridas a favor de los acreedores.
- b) Los Accionistas se obligan a renunciar al derecho de preferencia establecido en los estatutos, la ley o cualquier acuerdo, o aprobar la emisión de acciones sin sujeción al derecho de preferencia para efectos de perfeccionar la emisión de las acciones requeridas, con el fin de permitir al Acreedor suscribirlas a su nombre.
- c) En caso de que sea necesario, los Accionistas y la Sociedad se comprometen y garantizan a que terceros como otras personas que también tengan la calidad de inversionistas o accionistas -o que deban tenerla- de la Sociedad, darán los consentimientos y llevarán a cabo los actos requeridos para que esta cláusula tenga efecto.
- d) En general, los Accionistas y la Sociedad llevarán a cabo todos los actos y procedimientos requeridos y tomarán todas las decisiones necesarias para dar cumplimiento a la Conversión del Crédito.
- e) Los acreedores deberán aceptar la oferta de emisión y colocación de acciones en los términos previstos para el efecto.
- f) Sin perjuicio de lo anterior, las Partes entienden y acuerdan que las acciones a favor de los acreedores podrán ser emitidas por un valor superior al valor nominal, de conformidad con el número de acciones al que haya lugar una vez se de aplicación a las fórmulas incluidas

en la Cláusula Quinta del presente Contrato, por lo tanto, en dichos eventos las acciones serán emitidas con prima en colocación de acciones.

OCTAVA. - EFECTOS DE LA CONVERSIÓN: Una vez se haya realizado la capitalización del Crédito y consecuente emisión y suscripción de acciones a favor de los acreedores con ocasión de la Conversión del Crédito las Partes se considerarán a paz y salvo por todos los desembolsos recibidos por la Sociedad o cualquier otra obligación de las Partes con ocasión de este Contrato.

NOVENA. - DURACIÓN: El presente Contrato estará vigente hasta el [fecha de firma del contrato más dos años]. No obstante, la duración del mismo se extenderá hasta que el Crédito se haya extinguido.

DÉCIMA. - NUEVAS DEUDAS CONVERTIBLES EN LA SOCIEDAD: Los acreedores tendrá una opción preferente para suscribir nuevos contratos de deuda convertible (compartida con los Accionistas según se explica a continuación), en las mismas condiciones que sean ofertadas por un tercero a la Sociedad. Para dicho efecto, la Sociedad le remitirá al Acreedor una comunicación por correo electrónico indicando el monto y términos del crédito, para que éste manifieste su intención o no de proceder con dicho crédito a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al del envío del correo electrónico notificando la propuesta de crédito del tercero. El silencio de los acreedores se entenderá como rechazo de la propuesta y los Accionistas podrán proceder a celebrar el contrato de crédito con el tercero en los mismos términos y condiciones notificados al Acreedor.

El derecho de preferencia de los acreedores para suscribir nuevos contratos de deuda convertible será compartido con cada uno de los Accionistas y con otros acreedores que, habiéndose surtido previamente el procedimiento indicado en el párrafo anterior, también hayan dado a la Sociedad préstamos que tengan el carácter de créditos convertibles (en

adelante los “Stakeholders” en conjunto o “Stakeholder” individualmente). En el evento que más de un Stakeholder desee ejercer su opción preferente sobre la suscripción de una nueva deuda convertible, el derecho será dividido entre los Stakeholders interesados a prorrata de la inversión de cada uno en la Sociedad, pudiendo cualquier Stakeholder acudir a la oferta por una parte o la totalidad de su derecho; en dado caso que ocurra un ejercicio parcial por algún Stakeholder, el derecho del remanente será distribuido entre los demás Stakeholders interesados en realizar dicha operación a prorrata de la inversión de cada uno en la Sociedad. El derecho de preferencia para suscribir nuevos contratos de deuda convertible, no podrá ser negociado con terceros, pero sí entre los Stakeholders.

En todo caso, el otorgamiento de créditos a la Sociedad por parte de nuevos prestamistas bajo la modalidad de créditos convertibles no podrá afectar los derechos pactados en el presente documento a favor de los acreedores.

DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS: En virtud del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, los Accionistas adquieren las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en este Contrato a cargo suyo:

- a) Abstenerse de aprobar la emisión de acciones diferentes a acciones ordinarias a favor de los Accionistas o de terceros diferentes al Acreedor hasta la ocurrencia de un Evento de Conversión, salvo que los acreedores así lo acepten.
- b) Abstenerse de pignorar las Acciones como garantía de créditos otorgados a los Accionistas o a la Sociedad.
- c) Abstenerse de aprobar una reforma de los estatutos de la Sociedad en forma tal que la reforma restrinja o disminuya los derechos de los acreedores derivados del presente Contrato.
- d) Informar amplia y debidamente a terceros interesados en capitalizar la Sociedad, previa suscripción de un acuerdo de confidencialidad satisfactorio para los acreedores, sobre

la celebración y existencia de este Contrato y cualquiera otro de crédito convertible en acciones que la Sociedad y/o los Accionistas hayan celebrado respecto de acciones de la Sociedad.

e) Mantener la calidad de Accionista o beneficiario real de la Sociedad durante la vigencia del presente Contrato, salvo aprobación expresa de los acreedores otorgada para transferir las Acciones. La transferencia de Acciones de los Accionistas a un vehículo de inversión 100% de su propiedad está permitida.

DÉCIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES Y GARANTÍAS:

12.1 Cada Parte manifiesta y garantiza en favor de la otra Parte que:

a) Tiene capacidad y las facultades necesarias para celebrar y cumplir el presente Contrato y para contraer las obligaciones, compromisos, deberes y estipulaciones previstas en el mismo y los demás documentos y contratos que son o sean necesarios para cumplir con su propósito.

b) Este Contrato ha sido debidamente celebrado y suscrito por y en nombre de cada una de las Partes, y una vez suscrito por las demás Partes constituye una obligación legal, válida, vinculante y exigible a dicha Parte.

c) La suscripción de este Contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, no resultarán en un incumplimiento de algún contrato del que la Parte, la Sociedad o sus afiliadas sean parte; ni resultará en la aceleración de cualquiera de sus obligaciones o de las de sus beneficiarios reales que esté contenida en algún contrato del que estos sean parte, ni resultará en la imposición de un gravamen sobre los activos de la Sociedad.

d) Los fondos de los acreedores y objeto del Crédito provienen de actividades lícitas dentro del giro ordinario de su negocio, y sus accionistas, los administradores, directores o inversionistas de los acreedores, del Fondo o el Inversionista no son ni han sido incluidos en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, sancionada por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control, “OFAC”) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o reportados a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

12.2 Los Accionistas y la Sociedad declaran y garantizan que:

(i) Las Acciones son de su exclusiva propiedad, no las han enajenado por acto anterior al presente, su dominio no ha sido desmembrado y sobre las mismas no pesan embargos judiciales, gravámenes ni limitaciones al dominio de ninguna naturaleza. En todo caso, se obligan a salir al saneamiento de la evicción en los casos previstos por la ley;

(ii) La Sociedad se encuentra debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, registrada en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y que se encuentran ejerciendo legal y correctamente la actividad propia de su objeto social;

(iii) No existen procesos o investigaciones, reclamos, litigios, procesos de reorganización, liquidación, acuerdos con acreedores en curso, suspendidos, pendientes o notificados a la fecha en contra de la Sociedad o los Accionistas, sus afiliadas, sus beneficiarios reales o cualquiera de las afiliadas de estos.

(iv) No han negociado o vendido la Sociedad o el negocio principal de esta a terceros.

(v) El libro de registro de accionistas de la Sociedad, los libros de las actas del máximo órgano social, están debidamente registrados ante la Cámara de Comercio correspondiente o entidad oficial pertinente (en caso de ser necesario), y registran fielmente las acciones tomadas por sus respectivos socios, según lo requerido por la ley o por los estatutos.

(vi) La Sociedad no tiene ninguna obligación de pago de dividendos a accionistas pendientes de cumplimiento.

(vii) Salvo por las obligaciones con los demás acreedores objeto de los contratos de crédito convertible, la Sociedad no tiene ningún pasivo a favor de los Accionistas, ni obligaciones financieras con terceros, condición precedente al otorgamiento del Crédito por parte de los acreedores y de la suscripción de este Contrato.

(viii) En el evento en que un tercero reclame al Acreedor y/o a la Sociedad, a sus filiales, subsidiarias y/o compañías o personas relacionadas de estas y aquellas, así como a los empleados, contratistas y dependientes de unas y otras y/o a terceros, por el incumplimiento de un deber por causa directa o indirecta de los Accionistas y/o la Sociedad y/o el negocio de la Sociedad en relación con las obligaciones surgidas con anterioridad a la suscripción del presente Contrato, los Accionistas y la Sociedad de manera solidaria asumirán la defensa de los acreedores en cuanto sea aplicable.

(ix) La sociedad indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Acreedor, sus sucesores y cesionarios, de toda y cualquier pérdida, responsabilidad, demanda, daño, costo y gasto incluyendo honorarios legales razonables de la Sociedad o de los acreedores o incurrido por

éstos y que surja como resultado o sea debido a un incumplimiento de cualquier obligación que haya surgido con anterioridad a la suscripción del presente Contrato.

(x) La indemnización que trata el numeral ix anterior, estará limitada al valor comercial de las acciones de los acreedores. En el evento que no haya ocurrido un Evento de Conversión, la indemnización corresponderá al valor del Crédito causado hasta la fecha.

(xi) La indemnización indicada en el numeral ix anterior será el único remedio de los acreedores en contra de los Accionistas.

DÉCIMA TERCERA. - SOLIDARIDAD: Las Partes acuerdan que los Accionistas serán solidariamente responsables con la Sociedad por la Conversión del Crédito ante la ocurrencia de un Evento de Conversión en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato. De igual manera acuerdan que los Accionistas no serán solidariamente responsables con la Sociedad respecto al pago de la deuda entablada con los acreedores.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud, aprobación u otra comunicación que deba darse o hacerse a cualquiera de las Partes en virtud del presente Contrato, se hará por escrito y exceptuando lo dispuesto en otras secciones del presente Contrato se considerará que se entregó o se dio debidamente cuando se haya entregado personalmente, por correo o por correo electrónico a la Parte a la cual es necesario o permitido hacerlo, en la dirección pertinente para correspondencia indicada en esta Cláusula o aquella que dicha Parte haya designado mediante aviso a la Parte que esté dando el respectivo aviso, solicitud, aprobación u otra comunicación.

Sociedad:

Carrera 13 # 93 – 68 OF. 504

Santiago Vicaría Ángel

svicaria@xpertz.co

Acreedores:

Carrera 6 #125—20 AP. 402 INT. 1

Ignacio Posse Obregón

iposseo@gmail.com

Carrera 6 #125—20 AP. 402 INT. 1

María Camila Gaviria Guzmán

camilagaviriag@gmail.com

Accionistas:

Santiago Vicaría Ángel

Carrera 54 # 126 – 35 AP. 702 INT. 2

svicaria@xpertz.co

Alejandro Gaviria Jaramillo

Carrera 19ª # 103 a – 62 AP 301

agaviria@xpertz.co

DÉCIMA QUINTA. - LEY APLICABLE: El presente Contrato se rige y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN: Toda diferencia que surja entre las Partes, en relación con el presente acto, incluyendo cualquier asunto relacionado con su validez, existencia, interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación, será sometida a los jueces o tribunales competentes con jurisdicción en la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA SÉPTIMA. - COSTOS: Cada Parte asumirá por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra en relación con la negociación y ejecución del presente Contrato.

Salvo por los casos de reclamaciones derivadas de incumplimientos, los gastos en que cada Parte deba incurrir para dar cumplimiento a sus obligaciones o para ejercer los derechos estipulados a su nombre en el presente Contrato serán por su cuenta y riesgo. De igual manera, cada Parte será responsable de los pagos de los impuestos que las leyes les impongan. De conformidad con las leyes vigentes, el presente acto no está sujeto al impuesto de timbre. No obstante, en el evento en que éste se cause por cualquier razón, será asumido por partes iguales entre las Partes.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN: Ninguna de las Partes puede ceder algún derecho u obligación de los que le corresponden en virtud del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de las demás Partes. Toda cesión que se intente en infracción a este apartado será nula. El presente Contrato será vinculante para los acreedores y los respectivos sucesores y cesionarios autorizados, al igual que redundará en beneficio de ellos, quienes podrán exigir su cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - TOTALIDAD DEL ACUERDO: El presente Contrato constituye la totalidad del entendimiento y el acuerdo establecido entre las Partes y anula todo entendimiento, negociación y acuerdo que las Partes hayan establecido anteriormente con respecto a las materias del presente Contrato y de tales entendimientos, negociaciones y acuerdos anteriores.

VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RENUNCIAS IMPLÍCITAS: La omisión o demora de cualquiera de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquier término o condición del presente Contrato o de requerir el puntual cumplimiento de las mismas, no se interpretará como renuncia al incumplimiento de dichos términos o condiciones, ni afectará la validez de tales términos y condiciones, ni el derecho que tienen las Partes para exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada uno de dichos términos y condiciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DIVISIBILIDAD: La invalidez o nulidad de alguna o algunas de las disposiciones de este Contrato no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de la misma. En estos eventos las Partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida que resulte legalmente exigible cuyo propósito sea el mismo de la disposición o disposiciones que adolezcan de vicios de nulidad, invalidez o inexigibilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES: Toda enmienda a disposición alguna contenida en el presente Contrato se hará por escrito y firmada por las Partes.

VIGÉSIMA TERCERA. - ORIGINALES: El presente Contrato puede suscribirse en varios ejemplares, cada uno de los cuales se considera como un original y todos los cuales en conjunto constituyen un mismo y único contrato.

En constancia de lo anterior, cada una de las Partes de este Contrato ha firmado este Contrato a los [día de mes de año de fecha de firma del Contrato], en Bogotá D.C., Colombia, en dos ejemplares originales del mismo tenor.

Siguiente hoja para firmas

LOS ACCIONISTAS

Santiago Vicaría Ángel

C.C. No 1.019.023.315

Alejandro Gaviria Jaramillo

C.C. No 1.020.712.479

LA SOCIEDAD

Santiago Vicaría Ángel

C.C. No 1.1019.023.315

Por los acreedores,

Ignacio Posse Obregón

C.C. No 79.157.416

María Camila Gaviria Guzmán

C.C. No 39.781.509

Fuente: Xpertz SAS

Apéndice 17 Registro bases de datos en superintendencia de industria y comercio SIC



Señor (a) (es)
Empresa XPERTZ SAS
Ciudad BOGOTÁ, D.C.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 18-5690- -0-0	FECHA: 2018-01-09 17:12:
DEP: 7100	EVE: 336 DEPOSITO R
TRA: 413 REGISTRO D	FOLIOS: 1
ACT: 411 PRESENTACION	

ASUNTO: Radicación: 18-5690- -000000-000
Trámite: 413
Evento: 336
Actuación: 411

El presente documento constituye constancia de radicación ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del trámite de registro de una base de datos con información personal, por consiguiente NO es necesario que realice este trámite vía fax, correo electrónico o radicarlo en las instalaciones de la SIC.

DATOS DEL REGISTRO DE LA BASE DE DATOS

RESPONSABLE DE LA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: XPERTZ SAS
Identificación No.: 901105539
Dirección: KR 13 93 68
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Teléfono: 571 7953525
Celular: 3115920548
Email: vicaria.santiago@gmail.com

INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS

RADICACIÓN: 5690
FECHA DE FINALIZACIÓN: 2018-01-09 17:12:10
NOMBRE: Usuarios_general
FINALIDAD: Recursos humanos - Promoción y gestión de empleo

Toda la información asociada a esta radicación, en el Registro Nacional de Bases de Datos, está sujeta a verificación y cualquier inconsistencia le será comunicada.

Nota: Recuerde que se debe realizar un registro por cada una de las bases de datos con información personal que tenga el Responsable del Tratamiento.
Cordialmente,

Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales
Superintendencia de Industria y Comercio

Cra. 13 #27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 - PBX: (571) 5870000 - contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C., Colombia

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000 910155



Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos más con el medio ambiente

Fuente: tomado de SIC vía Xpertz SAS